

**MANUAL DE PREVENCIÓN
DE
LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Y DE OTROS DELITOS.**

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

CONTENIDO

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS.....	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVO DEL MANUAL.....	5
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. CONCEPTO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	6
5. DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY.....	7
6. CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO DE DELITOS Y TERRORISMO.....	8
7. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	9
7.1 Fase Uno - Colocación:.....	9
7.2 Fase Dos - Ocultamiento:.....	9
7.3 Fase Tres - Integración:.....	9
8. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR SEGUROS.....	9
8.1 Fase Uno - Colocación:.....	10
8.2 Fase Dos - Ocultamiento:.....	10
8.3 Fase Tres - Integración:.....	10
9. METODOS DE LAVADO DE DINERO.....	10
10. CARACTERISTICAS QUE TIENEN LOS LAVADORES.....	12
10.1 Objetivos del lavador de dinero.....	12
10.2 Perfil del lavador de dinero.....	12
11. ESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.....	13
11.1 Directorio.....	13
11.2 Comité de Cumplimiento.....	14
11.3 Unidad de Cumplimiento.....	16
11.4 Recursos Humanos.....	20
11.5 Contraloría.....	20
11.6 Sistemas.....	20
11.7 Departamento Financiero - Cobranzas.....	21
11.8 Departamento Comercial.....	22
11.9 Jefatura Técnica.....	22
11.10 Servicio al Cliente.....	22
11.11 Suscriptor de Riesgos.....	23
12. POLITICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	23
12.1 Políticas de Prevención de lavado de activos.....	23
13. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS.....	26
13.1 Monitoreo permanente.....	26
13.2 Reporte interno de operaciones con montos sobre los umbrales.....	27
13.3 Reporte interno de operaciones o transacciones inusuales e injustificadas.....	28
14. Capacitación y Evaluación en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.....	30
14.1 Capacitación.....	30
14.2 Evaluación.....	31
15. Conservación de documentos.....	32
16. Requerimiento de información por parte de las Autoridades Competentes.....	33
17. Productos o servicio aprobados.....	34
18. Billetes Falsos.....	34

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

19.	Excepción de Clientes	35
20.	Actualización del “Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos”	35
21.	RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	35
22.	REPORTES MENSUALES.....	36
22.1	Superintendencia de Bancos y Seguros	36
22.2	Unidad de Análisis Financiero (UIF).....	36
23.	MATRIZ DE RIESGOS.....	39
24.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	39
24.1	Al Oficial de Cumplimiento.....	41
	POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE.....	44
1.	OBJETIVO	44
2.	AMBITO DE APLICACION	44
3.	DOCUMENTACIÓN PARA VINCULACIÓN DE CLIENTES NUEVOS.....	44
3.1	Personas Naturales	44
3.2	Personas Jurídicas	45
3.3	Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.....	46
3.4	Establecimientos permanentes con representación.....	46
3.5	Sociedades del Sector Público.....	47
3.6	BENEFICIARIOS	47
3.7	PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS.....	48
4.	PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS	49
4.1	Procedimiento para la Recopilación de la información del Cliente	49
4.2	Procedimiento para la Verificación del Cliente	49
4.3	Procedimiento para la actualización de la información el cliente	51
4.4	Procedimiento para terminación de Relaciones Comerciales.....	51
4.5	Procedimiento con clientes Persona Políticamente Expuestas	51
5.	DEBIDA DILIGENCIA.....	53
5.1	Debida diligencia ampliada.....	53
5.2	Debida diligencia simplificada	56
6.	SEÑALES DE ALERTA	57
	POLITICA CONOZCA SU COLABORADOR	63
1.	OBJETIVO	63
2.	CONTROLES INTERNOS.....	63
2.1	Incorporación del Personal.....	63
2.2	Actualización anual de documentación de los colaboradores.....	64
2.3	Verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los colaboradores.....	65
2.4	Monitoreo del Personal.....	65
3.	Responsabilidades de Recursos Humanos.....	66
4.	Obligaciones de los colaboradores	66
5.	Señales de alerta en los colaboradores	67
2.5	Procedimiento frente a una señal de alerta.....	68
	POLITICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS	69
1.	OBJETIVO	69
2.	POLÍTICAS GENERALES.....	69
3.	CONTRATO DE AGENCIAMIENTO	70
4.	Señales de alerta en los Prestadores de Servicios de Seguros	72
5.	CONTRATACION DE REASEGUROS	73
	POLITICA CONOZCA A SU MERCADO	75

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

1.	INTRODUCCIÓN.....	75
2.	OBJETIVO	75
3.	ALCANCE	75
4.	MERCADO OBJETIVO.....	75
5.	RESPONSABLES.....	76
6.	POLITICAS GENERALES	76
7.	POLITICAS ESPECÍFICAS	77
8.	POLITICAS DE SEGMENTACIÓN DE MERCADO	77
	POLITICA CONOZCA A SU ACCIONISTA.....	79
1.	INTRODUCCIÓN.....	79
2.	OBJETIVO	79
3.	ALCANCE.....	79
4.	ACCIONISTAS	79
5.	RESPONSABLES.....	79
6.	POLITICAS GENERALES	80
7.	POLITICAS ESPECÍFICAS	80
	GLOSARIO DE TERMINOS.....	81

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente manual adoptado por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. contiene políticas de prevención y control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus operaciones BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., pueda ser utilizada como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos tiene por objeto brindar el marco general de las políticas, procesos y procedimientos que debe desarrollar BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., para el cumplimiento de las disposiciones legales que el Gobierno del Ecuador ha establecido con el objetivo prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

El Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, es una guía para el desarrollo de las actividades de clientes permanentes y ocasionales, accionistas, directivos, colaboradores y prestadores de servicios de seguros. Asimismo, es una guía de diversas políticas y normas internas sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

Este manual tiene como finalidad guiar, capacitar, e instruir a todos los colaboradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., para una adecuada actuación ante cualquier intento o actividad ilícita relacionada con el lavado de activos o el financiamiento de delitos, por lo cual debe convertirse en un medio de consulta permanente para los colaboradores de la empresa, por consiguiente se debe dar a conocer desde el mismo momento en que éstos se vinculan a la Empresa

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual contiene las políticas, procesos y procedimientos establecidos por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, previstas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

Financiamiento de Delitos, su reglamento general, leyes conexas, disposiciones de la Superintendencia Bancos y Seguros, convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Ecuatoriano y que sean de público conocimiento.

El Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos debe ser conocido y aplicado por todos los accionistas, directores, colaboradores y prestadores de servicios de seguros de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. Las disposiciones contenidas deben ser cumplidas estrictamente, para todos los productos y servicios que BMI del Ecuador Compañía Seguros de Vida S.A. ofrece y ofrezca a futuro, sin importar que se realicen en efectivo

Las dudas o inquietudes relacionadas con las políticas de prevención de lavado de activos y/o financiamiento de delitos, aplicación de los procedimientos y controles establecidos, deberán ser dirigidas al Oficial de Cumplimiento.

4. CONCEPTO DE LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos puede ser definido generalmente como el proceso de ocultamiento de la existencia, la fuente ilegal o la aplicación de ingresos obtenidos provenientes de actividades criminales, y el ocultamiento de la fuente de esos ingresos para hacerlos aparecer como legítimos. También es cualquier tentativa por ocultar o disfrazar la identidad de los fondos obtenidos ilegalmente de manera que aparezcan como originados en fuentes legítimas.

El Grupo de Acción Financiera (FATF-GAFI) Organismo Multinacional e Intergubernamental con sede en París creado en 1989 por el Grupo de los Siete Países industrializados para fomentar acciones internacionales contra el lavado de dinero dio esta "definición aplicable" de lavado de dinero:

- La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que se deriva de una actividad criminal, con el objeto de ocultar o disfrazar su origen ilícito para ayudar a una persona que está involucrada en la comisión del crimen y evadir las consecuencias legales de sus acciones.
- El ocultamiento de la verdadera naturaleza, fuente, localización, disposición, movimiento, derechos con relación a, o la titularidad de la propiedad sabiendo que deriva de un delito.
- La adquisición, posesión o uso de la propiedad, sabiendo al momento de su recepción que la misma se deriva de un delito o de la participación en un delito.

La finalidad de la Prevención de Lavado de Activos según el Art. 1 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos es:

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

Prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades y tiene por objeto:

a) Detectar la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio interno o externo, transferencia gratuita u onerosa, conversión y tráfico de activos, que fueren resultado o producto de delitos, o constituyan instrumentos de ellos.

b) Detectar la asociación para ejecutar cualesquiera de las actividades mencionadas en el literal anterior, o su tentativa; la organización de sociedades o empresas que tengan ese propósito; y, la gestión, financiamiento o asistencia técnica encaminados a hacerlas posibles.

5. DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY

En el Lavado de Activos, comete delito el que dolosamente, en forma directa o indirecta:

- Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta, o se beneficie de cualquier manera de activos de origen ilícito.
- Oculte, disimule, o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación, de activos de origen ilícito.
- Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de delitos tipificados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados.
- Realice por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objeto de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
- Ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

Entre los delitos tipificados están:

- Tráfico de migrantes
- Trata de personas
- Extorsión
- Enriquecimiento ilícito
- Secuestro

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Rebelión
- Guerrilla
- Tráfico de armas
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas
- Delitos contra el sistema financiero
- Delitos contra la administración pública
- Delitos ejecutados bajo asociación para delinquir
- Testaferismo

6. CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO DE DELITOS Y TERRORISMO

El financiamiento de delitos busca destinar bienes o dinero de origen lícito o ilícito para financiar actividades delictivas.

El financiamiento del terrorismo es el respaldo financiero que se le brinda de cualquier modo al terrorismo o a cualquier organización que comprometa o involucre al terrorismo.

La definición mayoritariamente aceptada por la comunidad internacional es la de la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999): "...Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo."

Según la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, el financiamiento de terrorismo puede definirse como la provisión o cobro intencional de fondos, por cualquier medio, en forma directa o indirecta, con el fin de utilizarlos, o con conocimiento de que serán utilizados, para facilitar o llevar a cabo actos terroristas. El terrorismo puede financiarse con ingresos legítimamente recibidos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

7. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos a menudo involucra a una compleja serie de transacciones difíciles de separar. Sin embargo, generalmente podemos distinguir tres fases:

7.1 Fase Uno - Colocación:

La disposición física del dinero en efectivo derivado de actividades criminales. Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero. Esto se logra poniéndolo en circulación a través de instituciones financieras, casinos, empresas de seguros, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.

7.2 Fase Dos - Ocultamiento:

La separación de fondos ilícitos de su fuente mediante “capas” de transacciones financieras cuyo fin es desdibujar la transacción. La segunda etapa involucra la conversión de los fondos procedente de actividades ilícitas en otra forma y crear capas complejas de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

7.3 Fase Tres - Integración:

Dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso a la economía de lo que aparentan ser fondos comerciales regulares. Esta fase implica la colocación de los fondos lavados de regreso a la economía para crear la percepción de legitimidad. A través de esta fase, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

8. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SECTOR SEGUROS

El sector seguros corre el riesgo de ser empleado indebidamente para actividades de lavado de activos y financiamiento de delitos. Las aseguradoras podrían con o sin su conocimiento, verse involucradas en actividades ilícitas lo que expone a problemas jurídicos, riesgo en sus operaciones y principalmente al riesgo reputacional.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

8.1 Fase Uno - Colocación:

La colocación en una Compañía de Seguros de Vida usualmente se produce con la adquisición de pólizas de vida con dinero en efectivo, pólizas de seguro de vida vinculadas a un fondo de valores o contratos de prima única que genera rentabilidad, seguros de rentas fijas o variables.

8.2 Fase Dos - Ocultamiento:

El ocultamiento en una Compañía de Seguros se puede dar mediante la apertura de numerosas cuentas, las cuales son creadas como vías para recibir fondos en cualquier modalidad (efectivo, cheques o giros), para los pagos de siniestros los cuales son transferidos desde esas cuentas en un lapso de tiempo muy corto. Se realizan varias transacciones para distanciar los fondos de su dueño y borrar el rastro del dinero.

8.3 Fase Tres - Integración:

En la Integración, los fondos son mezclados en la economía legal, luego de ser retirados de la empresa de seguros, en la devolución de las primas, o en un pago de un siniestro fraudulento.

9. METODOS DE LAVADO DE DINERO

Entre las principales están:

- Pitufeo: Utilización de un grupo numeroso de personas para realizar operaciones por sumas inferiores a aquellas que son objeto de control del lavado de activos.
- Complicidad de funcionarios, Uno o varios empleados de las instituciones pueden colaborar con el lavado de dinero omitiendo informar a las autoridades sobre las grandes transacciones de fondos, generalmente por su complicidad obtendrá una comisión por ella.
- Mezcla de dinero ilegal con dinero legal, es uno de los métodos más difíciles de detectar, consiste en unir los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, al final se presenta como la utilidad del negocio en la economía normal.
- Creación de compañías fachada, constituidas legalmente con una actividad comercial, la misma que es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de dinero, producto de una actividad ilícita.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Compra y venta de bienes o instrumentos monetarios: Inversión en bienes como vehículos, inmuebles, etc. para obtener beneficios monetarios de forma legal. En muchos casos el vendedor tiene conocimiento de la procedencia del dinero que recibe. En esos casos, la compra de bienes se produce a un precio muy por debajo de su coste real, quedando la diferencia como comisión para el vendedor. Posteriormente el lavador vende todo o parte de lo que ha adquirido a su precio de mercado para obtener dinero lícito. Este proceso puede repetirse, de tal modo que los productos originalmente ilícitos son pasados de una forma a otra sucesivamente para así ocultar el verdadero origen del dinero que permitió adquirir los bienes. Además, con cada transformación se suele disminuir el valor de los bienes para que las transacciones no resulten tan evidentes.
- Contrabando de efectivo, en los puertos, fronteras o aeropuertos.
- Transferencias electrónicas o telegráficas, por la falta de información del ordenante.
- Cambio de forma de productos ilícitos comprando bienes monetarios.
- Venta o exportación de bienes con precios no reales.
- Venta fraudulenta de bienes inmuebles.
- Garantías de préstamos.
- Venta de valores por medio de falsos intermediarios.
- Bancos, por la facilidad de ingreso en efectivo.
- Corredores de Bolsa.
- Bancos de inversión.
- Cambio en moneda extranjera.
- Cheques de viajero, ya que son al portador.
- Prestamistas, por las altas tasas de interés y el efectivo que reciben.
- Financieras.
- Compañías de Seguros, por los productos y servicios que ofrecen.
- Compañías de Remesa, por el alto movimiento de dinero en efectivo que se manejan en este tipo de negocios.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Casinos por la recepción de dinero en efectivo.
- Operadores de Metales preciosos, piedras o joyas.
- Agencias de Viajes.
- Venta de Autos.
- Compañías Inmobiliarias.

10. CARACTERISTICAS QUE TIENEN LOS LAVADORES.

10.1 Objetivos del lavador de dinero

- Preservar y dar seguridad a su fortuna.
- Efectuar grandes transferencias.
- Mantener estricta confidencialidad.
- Legalizar su dinero.
- Formar rastros de papeles y transacciones complicadas que confundan el origen de los recursos y su destino.

10.2 Perfil del lavador de dinero

Son personas naturales o representantes de organizaciones criminales que asumen apariencia de clientes normales muy educados e inteligentes, sociables con apariencia de ser hombres de negocios y formados psicológicamente para vivir bajo grandes presiones, también se caracterizan por crear empresas de fachada y ocultar su verdadera identidad mediante el uso de testaferros o personas que prestan su nombre para manejar sus negocios

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

11. ESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

11.1 Directorio

El directorio en BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., en lo relativo a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones y funciones:

- Aprobar y emitir las políticas generales para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en el marco de las disposiciones legales de la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Aprobar el código de ética en relación a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Aprobar el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y sus actualizaciones.
- Aprobar, en enero de cada año, el plan de trabajo anual de la Unidad de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, así como el informe de esta unidad correspondiente al año inmediato anterior.
- Llevar a conocimiento de la junta general de accionistas, el plan de trabajo anual el informe de cumplimiento del año inmediato anterior, de la Unidad de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y al Oficial de Cumplimiento suplente, de conformidad con las cualidades y requisitos requeridos para ocupar el cargo, y removerlo de sus funciones cuando existan méritos para ello. La gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos será de responsabilidad exclusiva del directorio de la entidad en tanto no se disponga de un oficial de cumplimiento debidamente calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Designar a los miembros del comité de cumplimiento.
- Aprobar el procedimiento de control y las instancias responsables conformadas por la alta gerencia, para la vinculación de los clientes que por sus características, actividades que desempeñan, operaciones que realizan, entre otros, puedan considerarse mayormente expuestos al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Conocer y realizar un seguimiento de las resoluciones adoptadas por el Comité de Cumplimiento, dejando expresa constancia en el acta respectiva.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- Aprobar la adquisición de los recursos técnicos y la contratación de los recursos humanos necesarios para implementar y mantener los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Designar la instancia responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas, con un valor técnico que vaya en función de la información pública disponible y la mínima solicitada.
- Determinar las sanciones administrativas internas para quien incumpla los procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y verificar su cumplimiento.
- Aprobar la metodología general de la matriz de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas que presente el comité de cumplimiento

11.2 Comité de Cumplimiento

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. debe contar con un Comité de Cumplimiento, que de acuerdo a la estructura lo conformarán como mínimo las siguientes personas:

- Representante legal o su Delegado
- Miembro del directorio
- Responsable del área comercial o su Delegado
- Responsable del área técnica o su Delegado
- Responsable de control interno
- Oficial de Cumplimiento
- Asesor legal o su Delegado

Los delegados deben contar con el mismo poder de decisión que los titulares y pertenecer a la misma unidad de su mandante. La delegación no exime al titular de su responsabilidad.

Los miembros del Comité de Cumplimiento tendrán voz y voto, excepto el Responsable de Control Interno que participará únicamente con voz pero sin voto.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

El Comité de Cumplimiento estará presidido por el miembro del directorio y en ausencia de éste, asumirá la presidencia el miembro del comité de mayor jerarquía.

El asesor legal actuará como secretario, elaborará y llevará las actas de todas las sesiones, en forma cronológica y debidamente numeradas.

El Comité sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque por iniciativa propia o por pedido de por lo menos dos de sus miembros, o ante el requerimiento del Oficial de Cumplimiento para el pronunciamiento de una inusualidad injustificada.

El Comité de Cumplimiento, tendrá las siguientes funciones:

- Proponer al directorio las políticas generales de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Someter a aprobación del directorio, el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus reformas y actualizaciones.
- Recibir, analizar y pronunciarse sobre cada uno de los puntos que contenga el informe mensual del Oficial de Cumplimiento y realizar seguimiento a las labores que desempeña este funcionario, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Recibir, analizar y pronunciarse sobre los informes de operaciones inusuales e injustificadas reportadas por el Oficial de Cumplimiento, para, si fuere del caso, trasladarlos en forma inmediata a conocimiento de la Unidad de Análisis Financiero - UAF.
- Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Emitir recomendaciones a la Unidad de Cumplimiento sobre las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y efectuar el seguimiento del acatamiento de las mismas.
- Proponer la imposición de sanciones administrativas por el incumplimiento de los procesos de prevención de lavado de activos o financiamiento de delitos, previo al proceso correspondiente.
- Presentar al directorio la metodología general de la matriz de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y aprobar al menos semestralmente las actualizaciones de los criterios, categorías y ponderaciones de riesgos constantes en la matriz de riesgos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Presentar al directorio las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones inusuales e injustificadas
- Aprobar los mecanismos suficientes y necesarios para que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. mantenga sus bases de datos actualizadas y depuradas, para que puedan ser utilizadas de manera eficiente y oportuna en las labores de prevención del lavado de activos y del financiamiento de delitos.

11.3 Unidad de Cumplimiento

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. de acuerdo a su estructura y necesidades, contará con una Unidad de Cumplimiento, conformada por el Oficial de Cumplimiento, quien la dirigirá, y por funcionarios con formación profesional preferiblemente en las áreas de Administración, Contaduría, Auditoría, Derecho o Economía.

La Unidad de Cumplimiento depende directamente del Directorio, través del oficial de cumplimiento y su personal, es la principal encargada de proteger a la entidad y de prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos en los productos y servicios que ofrece BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., así como de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, prácticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de lavado de activos, por parte de todos y cada uno de colaboradores.

Para el cumplimiento de sus objetivos, debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área; las unidades comerciales, técnicas, riesgos, sistemas, recursos humanos, contraloría, contabilidad y servicio al cliente, están obligadas a proporcionar la información y accesos solicitados por el Oficial de Cumplimiento. La unidad de cumplimiento podrá realizar visitas de inspección a las sucursales y dependencias en el lugar en el que éstas estuvieran ubicadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

11.1.1 Oficial de Cumplimiento

Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, es el principal encargado de evitar el mal uso de los productos, servicios e infraestructura de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., así como de coordinar y vigilar la observancia, por parte de todos y cada uno de los miembros de la entidad, de las disposiciones legales y normativas, de los manuales, políticas, prácticas, procedimientos y control interno.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

Para su designación por parte del directorio, quien vaya a cumplir las funciones de Oficial de Cumplimiento tendrán que acreditar conocimiento y experiencia en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento de delitos y sobre las actividades, productos y servicios que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. desarrolla y ofrece; tendrá capacidad decisoria y autonomía para desarrollar su gestión, de manera que pueda disponer la implementación de medidas que deban ser adoptadas en aplicación de los mecanismos de prevención diseñados, acogidos o requeridos a la Compañía.

El Oficial de Cumplimiento y la Unidad de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, para conocimiento del Comité de Cumplimiento y su posterior aprobación por parte del Directorio.
- Vigilar que el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, y sus modificaciones sea divulgado entre todo los colaboradores.
- Coordinar con la administración en la elaboración de la planificación de cumplimiento para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos de la entidad.
- Remitir a la Superintendencia de Bancos y Seguros el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y sus reformas, aprobado por el directorio.
- Elaborar y remitir hasta el 31 de enero de cada año, a la Superintendencia de Bancos y Seguros el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento para el nuevo año, así como el informe de cumplimiento de los objetivos de la entidad en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos del año inmediato anterior, debidamente aprobados por el directorio.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos contenidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, en el código de ética y en otras normas aplicables.
- Formular las estrategias de la entidad para establecer los controles necesarios sobre la base del grado de exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Propender que las políticas, procesos y procedimientos respecto de la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos sean adecuados y actuales.
- Verificar la aplicación de procedimientos específicos para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos por parte de los empleados.
- Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas “Conozca a su accionista”, “Conozca su cliente”, “Conozca su empleado”, “Conozca su mercado” y “Conozca su prestador de servicios de seguros”.
- Verificar permanentemente, en coordinación con los responsables de las diferentes áreas, que todas las operaciones cuenten con los documentos de soporte definidos en cada política.
- Coordinar los esfuerzos de monitoreo con las distintas áreas, identificando las fallas en el programa de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Monitorear permanentemente las operaciones que se realiza en BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., a fin de detectar las inusuales e injustificadas.
- Recibir los informes de operaciones económicas inusuales e injustificadas, de acuerdo al mecanismo que consta en el presente Manual..
- Realizar el análisis de las operaciones económicas inusuales e injustificadas, detectadas y reportadas por quien tramita, registra o controla la operación, para sobre esta base y con los documentos de sustento suficientes, preparar el correspondiente informe al Comité de Cumplimiento, cuerpo colegiado que deberá reunirse inmediatamente, ante convocatoria del Oficial de Cumplimiento, a fin de determinar la procedencia o no de remitirlo a la Unidad de Análisis Financiero UAF.
- Dejar constancia de lo actuado sobre las operaciones mencionadas en los numerales anteriores, informes y documentos que, con las seguridades previstas, deben conservarse por un tiempo mínimo de seis (6) años.
- Vigilar que el reporte de operaciones inusuales e injustificadas a la Unidad de Análisis Financiero UAF se lo realice de manera adecuada y oportuna.
- Orientar la conservación de los documentos relativos a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, de modo que éstos sean archivados de acuerdo a lo especificado en la presente política..

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Presentar al Comité de Cumplimiento, los informes sobre operaciones económicas inusuales e injustificadas, intentadas o realizadas. El informe mensual y anual de gestión deben referirse como mínimo a los resultados de los procesos de cumplimiento y actividades desarrolladas, sugiriendo acciones de mejoramiento.
- Absolver consultas del personal de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., relacionadas con la naturaleza de las operaciones frente a la actividad del cliente.
- Reportar al Comité de Cumplimiento el cometimiento de faltas o errores que resultaren del incumplimiento de los procesos de prevención de lavado de activos o financiamiento de delitos por parte de accionistas, directores, y colaboradores.
- Coordinar el desarrollo de programas de capacitación inicial y continua sobre prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para los colaboradores que contrate BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. y para los demás colaboradores, respectivamente.
- Cumplir con el rol de enlace con autoridades e instituciones en asuntos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Utilizar estadísticas sobre la base de la información que se deriva de los factores y criterios de riesgo determinados en la matriz de riesgo.
- Colaborar con la instancia designada por el directorio en el diseño de metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para la oportuna detección de operaciones inusuales e injustificadas.
- Emitir un informe sobre los nuevos productos y servicios que vaya a implementar la entidad en forma previa a su aprobación por el comité de cumplimiento. Dicho informe expresará la opinión sobre la suficiencia de las políticas, procesos y procedimientos que se establezca para la aplicación de estos productos y servicios; respecto de las acciones o medidas de identificación y control de los riesgos asociados con el lavado de activos y financiamiento de delitos.
- Proponer al Comité de Cumplimiento los mecanismos suficientes y necesarios, para que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. mantenga su base de datos actualizada y depurada, con el fin de que pueda ser utilizada de manera eficiente y oportuna en la aplicación de las políticas de prevención del lavado de activos y de financiamiento de delitos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Coordinar e informar al comité de cumplimiento sobre la aplicación de los mecanismos suficientes y necesarios para que la entidad mantenga su base de datos actualizada.
- Verificar e informar sobre el establecimiento de perfiles operacionales y de comportamiento actualizados de todos los clientes de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Otras que establezcan las empresas de seguros y compañías de reaseguros que coadyuven a prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos

11.4 Recursos Humanos

La aplicación de la Política Conozca a su Colaborador corresponde al Jefe de Recursos Humanos quien reportará sus resultados al Oficial de Cumplimiento.

Es obligación de Recursos Humanos mantener actualizada la información de los miembros del directorio y colaboradores así como el de solicitar justificativos en caso de detectarse variantes.

11.5 Contraloría

Los contralores están obligados a verificar que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cumpla estrictamente con lo dispuesto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, su reglamento general, leyes conexas y las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Unidad de Análisis Financiero, así como también los convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano y que sean de conocimiento público.

Así mismo deben informar oportunamente, a los directores y administradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cuando no se esté cumpliendo los objetivos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

11.6 Sistemas

Son funciones del Departamento de Sistemas en materia de Prevención de Lavado de Activos:

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Mantener un sistema de registro y control, denominado Base de Datos de Transacciones, donde se registren todas las operaciones que realicen los clientes, el mismo que permita contar con información consolidada y clasificada sobre las diferentes transacciones de los clientes.
- Sistemas colaborará en el desarrollo e implementación de herramientas automatizadas e informáticas actuales para control y monitoreo de transacciones, al servicio del Oficial de Cumplimiento. Estas herramientas automatizadas son especialmente necesarias para poder detectar los casos inusuales.
- Colaborará en la implementación de reportes que servirán a la Unidad de Cumplimiento para consulta, análisis, verificación y control de transacciones que ayudarán al cumplimiento de las funciones.
- Sistemas es responsable de la no divulgación de la Base de Datos de transacciones, por lo cual será sancionada de acuerdo a lo que imponga el Código de Ética, El Reglamento Interno de Trabajo y el Directorio de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Asegurar que el soporte tecnológico con el que cuenta BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., permita: detectar señales de alerta, reportes electrónicos útiles para la detección de operaciones inusuales, revisión de listas, monitoreo de operaciones de los clientes, reportes electrónicos mensuales a ser enviados a los organismos de control.

11.7 Departamento Financiero - Cobranzas

Es responsabilidad de Cobranzas:

- Informar a la Unidad de Cumplimiento sobre cualquier transacción u operación de los clientes que no guarden relación con el perfil normal del cliente, al momento de recibir un pago por parte del mismo.
- Informar a la Unidad de Cumplimiento sobre la cancelación anticipada de una póliza que ha sido pagada parcial o completamente y que requiere devolución al cliente de la prima no devengada por un valor superior a US\$ 5000 dólares en el caso de pólizas corporativas y US\$ 3000 dólares en el caso de pólizas individuales, a fin de aplicar una debida diligencia ampliada.
- Informar a la Unidad de Cumplimiento sobre un requerimiento de devolución de excesos en pagos de prima por un valor superior a US\$ 5000 dólares en el caso

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

de pólizas corporativas y US\$ 3000 dólares en el caso de pólizas individuales, a fin de aplicar una debida diligencia ampliada.

- Identificar al ordenante y/o beneficiario, cuando se efectúen pagos por concepto de primas de pólizas de seguro de vida, a través de transferencias electrónicas de fondos; se deberá registrar los nombres, apellidos, dirección, país, ciudad y entidad financiera ordenante. En caso de que el mensaje relacionado contenga información adicional debe capturarse la misma.

11.8 Departamento Comercial

Los gerentes comerciales, directores comerciales, jefes comerciales, ejecutivos de negocios y asesores comerciales deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos al logro de las metas comerciales.

Los colaboradores del departamento Comercial están obligados a solicitar la documentación para el cumplimiento de los requisitos formales descritos en la Política Conozca a su Cliente.

Cada colaborador del Departamento Comercial será el responsable de llevar la relación con el cliente, así como la debida aplicación de las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

11.9 Jefatura Técnica

Apoyar la gestión de Administración de Riesgos en los procesos de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. y diseñar los sistemas de medición y evaluación de riesgo en los mismos, para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos.

11.10 Servicio al Cliente

Son funciones del Departamento de Servicio al cliente:

- Auditar, evaluar, negociar y resolver reclamos.
- Verificar la cobertura en cada reclamación.
- Reconocer, enviar y procesar los reclamos de acuerdo a los planes contratados por cada cliente.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Revisar los reclamos presentados por los contratantes de las pólizas y beneficiarios, verificar la validez del reclamo y autorizar el pago de los beneficios a la persona adecuada.
- Cuando el beneficiario no suministre la información exigida por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., en el momento de la presentación de un reclamo o pago de un siniestro, o cuando presente una reclamación que salga de la normalidad, la operación será considerada como inusual y se deberá informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

11.11 Suscriptor de Riesgos

Son funciones del Suscriptor de Riesgos en cuanto a prevención de lavado de activos:

- Verificar que la información del Formulario Conozca a su Cliente sea razonable en cuanto a Contratantes, Asegurados y Beneficiarios identificando el interés asegurable.
- Los ingresos descritos en el formulario estén de acuerdo a la suma asegurada contratada.
- La situación financiera indicada en el formulario sea evaluada para el producto o servicio a adquirir en BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

12. POLITICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Las políticas son lineamientos generales establecidos por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S. a para prevenir y detectar operaciones inusuales y sospechosas de lavado de activos y financiamiento de delitos, y es de cumplimiento obligatorio de los accionistas, directores y colaboradores.

12.1 Políticas de Prevención de lavado de activos

- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. sobre la base de los controles deberá evitar que en el desarrollo de las operaciones pueda ser utilizada como instrumento del lavado de activos y/o financiar delitos.
- Las medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos adoptadas por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cubren toda clase de servicios y productos de seguros ofrecidos por la Compañía, sin importar que se realicen en efectivo o no así como a toda clase de clientes

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, colaboradores y prestadores de servicios de seguros

- Es política de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cumplir con todas las disposiciones legales vigentes previstas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos del Financiamiento de Delitos, su reglamento general, leyes conexas y disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y Unidad de Análisis Financiero; así como también convenios y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado Ecuatoriano que sean de conocimiento público, e impulsar a nivel institucional el conocimiento de los mismos.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. velará por el cumplimiento de las políticas “Conozca a su accionista”, “Conozca a su Cliente”, “Conozca su Colaborador”, “Conozca su mercado”, y “Conozca a su proveedor de servicios de seguros”. En caso de evidenciarse la falta de información y/o documentación en los expedientes de clientes, prestadores de servicios de seguros y/o de empleados, el Oficial de Cumplimiento exigirá al ejecutivo de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., responsable del proceso, el correcto cumplimiento de la política, para lo cual el ejecutivo de BMI deberá realizar el requerimiento de información o documentación faltantes y tendrá un plazo de 10 días laborables para completar el expediente respectivo.
- Ningún accionista, directivo o colaborador podrá dar a conocer información reservada, a ninguna persona sobre operaciones inusuales, operaciones económicas que superan el umbral legal vigente, o la información comunicada a los organismos de control.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. remitirá a la Unidad de Análisis Financiero en forma mensual y dentro de los primeros 15 días calendario, los reportes requeridos
- El Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos debe ser conocido por todos los accionistas, directivos y colaboradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. en forma obligatoria. Su desconocimiento no exime de responsabilidad a persona alguna, puesto que su difusión se realiza por todos los métodos disponibles.
- Asegurar el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos por parte de sus órganos internos de administración y de control, del Oficial de Cumplimiento, así como de todos accionistas, directivos y colaboradores.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. contará con el (los) responsable (s) de llevar la relación con el cliente, quien (es) deberá (n) aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
- Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada como parte del cumplimiento del Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y conforme lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, su reglamento, leyes conexas y disposiciones relativas.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. establece sanciones por falta de aplicación de las políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Es deber de todos los colaboradores anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos, al logro de las metas comerciales.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. determina estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes, determinados en la Política Conozca a su Cliente;
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. no efectuará operación alguna con personas de las cuales tenga conocimiento oficial que han sido declarados judicialmente culpables de un delito relacionado al lavado de activos, financiamiento de delitos, tráfico de migrantes, la trata de personas, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, el secuestro, la rebelión, la guerrilla, el tráfico de armas, la financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas, el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de los delitos ejecutados bajo asociación para delinquir.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. bajo ninguna circunstancia creará o mantendrá pólizas anónimas cifradas, con nombres ficticios o se usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. establece procedimiento para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfil operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, puedan exponer en

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

mayor grado a BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. establece procedimientos para la selección, contratación y monitoreo de personal, los mismos que constan en la Política Conozca a su Colaborador.
- Designar al (los) responsable (s) de llevar la relación con el cliente, quien (es) deberá (n) aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
-

13. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Dentro del desarrollo normal de las operaciones, BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ha establecido los siguientes procesos y procedimientos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos:

13.1 Monitoreo permanente

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. establece procedimiento para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por su perfil operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, puedan exponer en mayor grado a BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

A fin de realizar el monitoreo de las operaciones, BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cuenta con una herramienta informática denominada VIGIA, la cual se alimenta de las operaciones realizadas de los sistemas de administración de clientes que cuenta BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

Dentro del sistema de monitoreo de transacciones se han parametrizado los siguientes tipos de alertas diarias, mensuales, semestrales y/o anuales.

- Revisión en listas de información

Se verifica a todos los clientes: solicitantes y asegurados en listas de información que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., al momento de cotizar, emitir, renovar las pólizas, así como por medio de procesos batch, el control es diario.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- Comparación de la cantidad de pagos de primas estimados vs los pagos de prima reales:

Con la determinación del perfil, se tiene conocimiento de la cantidad de movimientos mensuales en promedio que puede hacer el cliente, por lo tanto este reporte consiste en comparar lo inicialmente pronosticado con lo efectivamente operado. El Control es mensual

- Análisis de movimientos que superan el umbral:

Consiste en efectuar un análisis de las transacciones consideradas como materiales con relación al perfil del cliente y la operación que realiza, cuya cuantía sea igual o superior a US\$10.000 en cualquier forma de pago, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta días. Se emitirá un listado mensual con los movimientos materiales de cada cliente. En caso de que no exista coherencia entre el perfil del cliente y el monto operado se analizará el caso conjuntamente con el gerente comercial, director individual o director corporativo.

- Análisis en la forma de pago de los clientes

Se prestará especial atención a las transferencias desde y hacia jurisdicciones de alto riesgo de lavado de activos o financiamiento de delitos, este control es diario y depende del departamento de cobranzas.

- Análisis de direcciones del cliente:

Anualmente se emitirá un reporte para analizar los movimiento de direcciones registrados por el cliente.

De todos los reportes, análisis y evaluaciones se dejará constancia del monitoreo que se ha realizado al cliente por parte de la Unidad de Cumplimiento.

13.2 Reporte interno de operaciones con montos sobre los umbrales

El sistema de Prevención de Lavado de Activos VIGIA, genera mensualmente un reporte de transacciones que superan el umbral, acumulando todas las transacciones por cliente y por tipo en un periodo de tiempo de 30 días, la Unidad de Cumplimiento valida el archivo comparándolo con el reporte de pagos generado por el Cajero General y se determinan operaciones usuales e inusuales.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

13.3 Reporte interno de operaciones o transacciones inusuales e injustificadas

Para cumplir con el objetivo de la Unidad de Cumplimiento de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., minimizar los niveles de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, se trabajará con “Señales de Alerta” para poder monitorear las operaciones y transacciones de los clientes e identificar inusualidades con respecto al perfil definido. Las señales de alerta no necesariamente constituyen operaciones inusuales.

En caso que no exista relación entre el perfil del cliente y el monto operado se realizará el análisis con las áreas involucradas.

Son “operaciones inusuales” aquellas que no guarda correspondencia con los patrones regulares de las actividades económicas que normalmente realiza el cliente, y cuyo origen no pueda justificarse¹.

No se deberán procesar ninguna transacción de las que se cree que están relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

13.3.1. Detección de operaciones inusuales por parte de la Unidad de Cumplimiento

Si al hacer el monitoreo correspondientes en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, se detectan alertas que se han salido del límite estipulado. La Unidad de Cumplimiento envía al Gerente Comercial, Director Individual, Director Corporativo, Jefe de Cobranzas o Jefe de Servicio al Cliente un reporte de las alertas encontradas para su debida justificación. Este recibe la tarea por vía electrónica y deberá volver a enviar a la Unidad de Cumplimiento con la justificación correspondiente. Si la Unidad de Cumplimiento considera que no se ha justificado la alerta retorna la tarea al Gerente Comercial, Director Individual, Director Corporativo, Jefe de Cobranzas o Jefe de Servicio al Cliente quien deberá analizar el caso y adjuntar los respaldos de justificación. En el caso de que ninguna explicación sea tomada como real o que deje claro su origen legítimo, la Unidad de Cumplimiento tomará las medidas adecuadas y comunicará al Comité de Cumplimiento; y si el caso lo amerita reportar a la Unidad de Análisis Financiero ..

13.3.2. Detección de operaciones por parte de los Colaboradores

Si en el desarrollo normal de las respectivas funciones de cada colaborador detectaren una operación inusual que no guarda relación el cliente, es deber del colaborador informar a la Unidad de Cumplimiento sobre dicha operación o transacción, lo cual se lo

¹ Resolución No. UIF-DG-2012-0038

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

realizará en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno Anexo 001

13.3.3. Comunicación de Operaciones Inusuales e Injustificadas

Se comunicará a la Unidad de Cumplimiento cuando exista duda o certeza de cualquier operación o transacción inusual.

Las comunicaciones serán vía correo electrónico, adjuntando el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno Anexo 001, que contendrá como mínimo:

- Número de identificación de la persona natural o jurídica
- Nombres, apellidos o razón social.
- Descripción de la transacción.
- Documentos de respaldo con los que se cuente al momento de la comunicación.

13.3.4. Análisis de la operación o transacción inusual e injustificada

Recibida la comunicación, la Unidad de Cumplimiento procederá a realizar el análisis y verificación de la información recibida.

13.3.5. Conclusión de la operación o transacción inusual e injustificada

La Unidad de Cumplimiento informará, vía correo electrónico, a la persona que comunicó la operación o transacción inusual e injustificada las siguientes respuestas:

Pólizas Nuevas:

- Negocio Negado - Cliente no elegible
- Solicitar más información
- Continuar el negocio

Pólizas Renovadas

- Solicitar más información

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Continuar con el negocio

Pago de primas

- Solicitar más información
- No ampliar el plazo para recibir fondos por falta de pago
- Proceder con la recepción de los fondos
- Cancelación de las pólizas.

Pago de Siniestros

- Solicitar la documentación según la política Conozca a su Cliente.
- Solicitar información adicional.
- Proceder con el pago si ha cumplido los requerimientos de la Unidad de Cumplimiento.

En la carpeta del cliente se guardará el mail de respuesta en forma impresa o digital, el mail está dirigido según el tipo de transacción y tipo de cliente, al Gerente Comercial, Director Individual, Director Corporativo, Jefe de Cobranzas o Jefe de Servicio al Cliente, quien será el responsable de seguir las instrucciones de la Unidad de Cumplimiento.

14. Capacitación y Evaluación en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

14.1 Capacitación

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. asume el compromiso de mantener a su personal constantemente actualizado sobre:

- El Código de Ética.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- El Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- Problemática de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Prevención de transacciones u operaciones que puedan estar relacionados con el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- Procedimientos internos frente a una operación o transacción inusual.
- Conocimiento de los productos y servicios que ofrece BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Durante el proceso de inducción a los nuevos colaboradores
 - Informar al nuevo funcionario respecto de las políticas, procesos, procedimientos y controles internos sobre prevención de lavado de activos y financiación de delitos en la capacitación de inducción.
 - En el período de inducción, se enfatizará sobre normativa legal, instructivos, requerimientos, manuales, recomendaciones y políticas para la prevención y control del lavado de activos y financiamiento de delitos tipificados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
 - BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., a través del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año dictará cursos de capacitación sobre normativas legales, instructivos, requerimientos, recomendaciones, manuales y políticas respecto a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos tipificados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Los programas de capacitación están dirigidos a los miembros del directorio, colaboradores y personal temporal. La capacitación es presencial en cada una de las oficinas de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., todos los colaboradores serán divididos por grupos para la respectiva capacitación.

14.2 Evaluación

La evaluación de cada capacitación de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos será escrita, cada colaborador deberá rendir una prueba de conocimientos la misma que se guardará en el expediente de cada colaborador, la nota mínima aceptada será de 7/10, puntaje menor a la señalada rendirán una nueva evaluación, con el objetivo de asegurar que

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

todo los colaboradores tengan los conocimientos necesarios en cuanto a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

En el Anexo 002 consta el programa de capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos

15. Conservación de documentos

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. debe registrar, reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y mantener sus archivos físicos o digitalizados la información de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos siguiente:

- a. Operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta (30) días. La obligación de registro incluirá las transferencias electrónicas, con sus respectivos mensajes, en toda la cadena de pago.
- b. Las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- c. Las propias operaciones nacionales e internacionales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Las operaciones y transacciones señaladas incluirán aquellas realizadas con jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales.

Los archivos de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A en los que consten las transacciones que individualmente o en su conjunto sean iguales o superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, tanto las transacciones realizadas por el cliente como las transacciones propias del giro del negocio así como los respectivos respaldos documentados y la identificación del (los) responsable (s) de efectuar el análisis de los soportes utilizados, permanecen en el Departamento Contable un año, luego de este período se enviará al Archivo General donde se conservarán por diez (10) años toda la documentación física o digital. La documentación e información sobre transacciones inusuales e injustificadas que han sido reportados o no a la Unidad de Análisis Financiero UAF, cuentan con requisitos de seguridad, puesto que es el Oficial de Cumplimiento quien maneja los respaldos físicos o digitales asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad. En todos los casos para revisar la información en los sistemas disponibles en BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. solamente se realizan con niveles de autorización con restricción de accesos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos se conservarán dentro del archivo de gestión de la Unidad de Cumplimiento durante un año, luego del cual se conservará físico o digitalizado en el archivo general por seis años adicionales.

Las carpetas de clientes corporativos e individuales se mantendrán en orden numérico siendo responsables el departamento de Archivo y la Suscriptora de Riesgos según corresponda, dichas carpetas deben incluir el formulario conozca a su clientes y la documentación correspondiente y estará a disposición de las autoridades competentes en cualquier momento, el mismo que se mantendrá en el archivo general de forma física o digitalizada por seis años posteriores a la fecha de finalización de la última transacción.

El área de Recursos Humanos será la responsable del archivo de la carpeta de cada colaborador, la carpeta debe incluir el formulario de conozca a colaborador y los documentos correspondientes y estará a disposición de las autoridades cuando éstas lo requieran. Mantendrá los archivos físicos o digitalizados por seis años posteriores a la finalización de la relación contractual.

16. Requerimiento de información por parte de las Autoridades Competentes

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. atenderá a través de la Unidad de Cumplimiento la entrega de información en cuanto a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos que soliciten los órganos competentes.

16.1 Procedimiento para atención de requerimientos de información presentados por la autoridad competente

- a. El requerimiento de información por parte de la autoridad competente ingresa por la Recepción de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- b. Recepción informará inmediatamente a la Unidad de Cumplimiento para la firma de recibido del requerimiento.
- c. La Unidad de Cumplimiento verificará la validez del documento.
- d. La Unidad de Cumplimiento informará inmediatamente al Comité de Cumplimiento sobre el requerimiento de información.
- e. La Unidad de Cumplimiento atenderá el requerimiento del organismo de control en el tiempo establecido en el mismo.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- f. Si en la atención del requerimiento se necesita tiempo adicional, la Unidad de Cumplimiento enviará un oficio al organismo de control para ampliación del plazo establecido.
- g. Para la atención del requerimiento se coordinará con los departamentos involucrados para la recopilación de la información.
- h. La Unidad de Cumplimiento entregará la información requerida al Órgano de Control con los debidos respaldos.

17. Productos o servicio aprobados

Cuando se desarrolle un nuevo producto o servicio para ser comercializado por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S. A. deberá ser especialmente analizado y aprobado por el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento emitirá un informe donde expresará la opinión sobre la suficiencia de políticas, procesos y procedimientos que se establezcan para la aplicación de estos productos y servicios; respecto de las acciones o medidas de identificación y control de los riesgos asociados con el lavado de activos y financiamiento de delitos.

18. Billetes Falsos

Es importante verificar la autenticidad del billete con el detector de billetes y prácticas visuales y táctiles conocidas.

El departamento de Tesorería o el colaborador que recibió un billete falso lo retendrá, para evitar su circulación. Entregará al cliente un recibo donde se detallará: denominación, número de serie, fecha de emisión, así como los datos personales de la persona que entrega el billete falso como: nombre, identificación, dirección, teléfonos, con el fin de notificarle el resultado del análisis.

El billete falso se lo entregará al Cajero General quien enviará al Banco Central del Ecuador para su revisión, y será este organismo quien emita el respectivo informe sobre el billete,.

Ningún colaborador puede destruir, perforar o marcar una pieza por ser presuntamente falsa, pues la única entidad facultada para realizar un análisis y emitir un resultado de la autenticidad o falsedad del billete es el Banco Central del Ecuador.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

19. Excepción de Clientes

Ningún colaborador de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. podrá eximir a los clientes de la obligación de diligenciar el formulario Conozca a su Cliente así como la entrega de la documentación contemplada en la Política Conozca a su Cliente.

20. Actualización del “Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos”

La Unidad de Cumplimiento es la responsable de realizar los cambios que resulten de la publicación de nuevas normas o resoluciones sobre prevención de lavado de activos o financiamiento de delitos.

La Unidad de Cumplimiento anualmente revisará el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Los cambios realizados por la Unidad de Cumplimiento al Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos deben ser presentados al Comité de Cumplimiento, para su conocimiento.

Posterior a su presentación al Comité de Cumplimiento, y éste estima pertinente realizará los cambios necesarios para luego ser presentado el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos al Directorio para su respectiva aprobación.

21. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los accionistas, miembros del directorio, representantes legales, contralores, auditores externos, apoderados, colaboradores, asesores y comisarios de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., así como las personas naturales y jurídicas que conforman el sistema de seguro privado no podrán dar a conocer a persona no autorizada y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales e injustificadas, que se ha comunicado sobre dichas operaciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.

Igualmente, quedan prohibidos de poner en conocimiento de clientes o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.

El desacato a esta disposición, obliga al colaborador que conozca de ella a llevarla a conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quién a su vez, previo análisis, comunicará el hecho al

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

Comité de Cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación inusual e injustificada, informando si es el caso a la Unidad Análisis Financiero UAF, para que lo traslade a la Fiscalía General del Estado los nombres de los colaboradores que hubieran transgredido esta prohibición.

22. REPORTES MENSUALES

La Unidad de Cumplimiento emitirá mensualmente los reportes con las transacciones que superan el umbral y transacciones inusuales e injustificadas, que se presentarán al Comité de Cumplimiento y posteriormente a Organismos de Control. Todas las decisiones que se tomen sobre los reportes presentados en el Comité de Cumplimiento constarán en actas.

22.1 Superintendencia de Bancos y Seguros

El Jefe de Sistemas de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. enviará mensualmente, con fines estadísticos la estructura E04, a la Superintendencia de Bancos y Seguros la información sobre los reportes remitidos a la Unidad de Análisis Financiero – UAF, en el formato predefinido que contendrá el siguiente detalle:

1. Número de reportes y valor consolidado sobre operaciones realizadas por cantidades superiores a los umbrales.
2. Número de reportes por operaciones inusuales e injustificadas, ejecutadas o intentadas.
3. Localización geográfica por ciudades de las oficinas de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. en las que se verificaron las operaciones reportadas.
4. Cualquier otra que la Superintendencia de Bancos y Seguros requiera.

El envío es en línea utilizando la clave institucional asignada, la confirmación de envío y validación de la información llegará mediante correo electrónico al Oficial de Cumplimiento y al Jefe de Sistemas.

22.2 Unidad de Análisis Financiero (UIF)

El Oficial de Cumplimiento de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. deberá presentar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), los siguientes tipos de reporte:

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, o de tentativas de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas. Para tal efecto, se deberá adjuntar todos los sustentos del caso. El reporte de tentativas se deberá realizar solo cuando se tuviere una constancia material del intento del hecho.
- Reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto, sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un período de treinta días (30) días.
- Reporte de no existencia de operaciones y transacciones económicas que iguallen o superen el umbral legal.
- Reporte de operaciones y transacciones individuales propias, nacionales e internacionales, cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; así como las operaciones y transacciones múltiples que, en conjunto sean iguales o superiores a dicho valor, cuando sean realizadas en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de treinta (30) días

Los reportes antes mencionados se los realizará siempre y cuando la Unidad de Análisis Financiero UAF emita los respectivos instructivos de reporte, instructivos que serán oficialmente informados a las Compañías de Seguros para el adecuado reporte..

Las transacciones que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. debe reportar a la Unidad de Análisis Financiero son:

- Pago de Primas
- Pago anticipado de primas
- Pago complementario de primas
- Devolución de primas
- Cancelación anticipada de pólizas de seguros
- Pago de indemnizaciones.
- Pago de indemnizaciones “ex gratia”
- Pago de deducible

Las operaciones y transacciones económicas que serán sujetas a reporte son las de ingreso y egreso de fondos en cualquier forma de pago.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

El archivo de reportes de operaciones y transacciones que en forma individual o múltiple igualen o superen el umbral legal, será enviado a la Unidad de Análisis Financiero por el Oficial de Cumplimiento dentro de los 15 (quince días) posteriores al cierre del ejercicio mensual de cada entidad, en caso de que el mencionado plazo terminara en un día feriado, se lo extenderá al primer día hábil siguiente.

Los reportes deberán ser enviados en línea, utilizando el usuario y la clave institucional asignada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Los reportes de operaciones y transacciones inusuales e injustificadas deben ser enviados dos (2) días contados a partir de la fecha en que Comité de Cumplimiento de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones y deberán ser presentados en un formulario emitido por la Unidad de Análisis Financiera (UAF) considerando los siguientes parámetros mínimos:

1. Realizar una breve descripción del cliente
 - a. Tipo de cliente, según la calificación de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
 - b. Actividad Económica
 - c. Fecha de inicio de la relación comercial o contractual
2. Especificar la operación o transacción económica inusual e injustificada.
 - a. Describir cronológicamente los hechos, de manera organizada, clara y completa.
 - b. Explicar la forma en que se relacionan las personas que intervienen en la operación o transacción económica.
 - c. Mencionar las características de la operación o transacción, o de los criterios por los cuales se la calificó como inusual e injustificada.
 - d. Indicar si el sujeto obligado a recibido de las personas involucradas alguna explicación o justificación, sea verbal o escrita, respecto de la operación o transacción económica inusual e injustificada.
 - e. Indicar si la operación o transacción económica inusual e injustificada es un evento aislado o se relaciona con otras operaciones o transacciones reportadas previamente y/o con otros clientes del sujeto obligado que reporta.
 - f. Señalar las tipologías e indicadores aplicables al caso, de conformidad con los criterios técnicos de los organismos nacionales e internacionales competentes.
 - g. Indicar las señales de alerta aplicables al caso.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- h. No omitir ninguna información que conozca respecto de la operación o transacción.
- i. Remitir, de ser el caso, un alcance o corrección a un reporte enviado previamente.

Los resultados escritos del análisis que el Oficial de Cumplimiento debe realizar a las operaciones y transacciones que presenten las características de inusuales, pero que por haber sido justificadas no se reporten a la Unidad de Análisis Financiero – UAF, deberán ser registrados y conservados por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. por un período de seis años y estar a disposición de la Unidad de Análisis Financiero – UAF y de los organismos supervisores.

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cooperará activamente con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) en la entrega oportuna de la información que ésta solicite y permitirá a los funcionarios autorizados de la Unidad de Análisis Financiero UAF el acceso a la información que éstos requieran para el análisis de operaciones y transacciones económicas inusuales e injustificadas.

23. MATRIZ DE RIESGOS

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. para un adecuado monitorio permanente de los clientes ha definido una matriz de riesgos sobre la base de factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

La metodología que se ha adoptado para el diseño de la matriz se encuentra documentada en el Anexo 003, la misma que es aprobada por el directorio.

Las actualizaciones de factores, criterios, categorías y ponderaciones las aprobará y ratificará al menos semestralmente el Comité de Cumplimiento.

Los resultados que se obtengan de la matriz de riesgos servirán de base para la realización del monitoreo permanente adoptando las medidas de debida diligencia que correspondan.

24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., sus directores, administradores o colaboradores:

- Omitan información a ser reportada
- Cometan errores voluntarios en la información reportada.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- Entregue información incompleta.
- Retrasen la entrega de información a los Órganos competentes en los plazos establecidos.
- Violaren las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias, normas, resoluciones e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos, ó leyes y normativas que dicten los Organismos de Control.
- Incumplan normas, regulaciones, políticas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos en BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., sin perjuicio de la facultad sancionadora de los entes gubernamentales o procesos de indagación, instrucción penal y juzgamiento de conformidad con la normativa ecuatoriana.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, impondrá una de las siguientes sanciones:

a) A BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.:

- 1) Amonestación.
- 2) Multa.
- 3) Suspensión de los certificados de autorización o retiro de credenciales, según el caso.

b) A los directores, administradores y colaboradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., a menos que por la gravedad de la infracción sea necesario proceder directamente a la separación del funcionario y/o empleado, en los casos de incumplimiento de las normas legales, políticas, procedimientos y controles establecidos para la Prevención de Activos y Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, y al amparo de la ley y su Reglamento Interno de Trabajo se impondrán las siguientes sanciones:

- 1) Primera Vez: Amonestación verbal cuando el Empleado infrinja cualquiera de las disposiciones del Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Tal sanción deberá aplicarla el Jefe inmediato del colaborador, si este no diera explicación satisfactoria de su infracción.
- 2) Segunda vez: Amonestación escrita cuando el empleado infrinja de forma reiterada cualquiera de las disposiciones del Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. Tal amonestación será hecha por el Jefe Inmediato, debiendo enviar copia de la misma al Departamento de Recursos Humanos para ser registrada en el expediente del Empleado.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

3) Tercera Vez: Multa, al amparo del Reglamento Interno de Trabajo o por un valor diferente cuando un Organismo de Control imponga sanción al funcionario, la misma que será descontada de su liquidación mensual.

4) Cuarta vez: Terminación del Contrato de Trabajo, pudiendo la Empresa iniciar un trámite de visto bueno para dar por terminada la relación laboral.

En cualquier caso y sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Seguros, el Superintendente de Bancos adoptará las medidas tendientes a restablecer el acatamiento de la norma violada. Las multas impuestas a los directores y administradores o colaboradores, serán pagadas con sus propios recursos.

24.1 Al Oficial de Cumplimiento

Los oficiales de cumplimiento están sujetos a las siguientes sanciones:

24.1.1. Amonestación escrita. Habrá lugar a amonestación escrita cuando el oficial de cumplimiento del análisis de su gestión se evidencia negligencia leve en el cumplimiento de sus funciones;

24.1.2. Sanción pecuniaria. Habrá lugar a sanción pecuniaria cuando el oficial de cumplimiento:

24.1.2.1. Del análisis de su gestión se evidencie por segunda ocasión negligencia leve en el cumplimiento de sus funciones dentro de un lapso de doce (12) meses, contados en un año calendario de Enero a Diciembre.

24.1.2.2. Del análisis de su gestión se evidencia negligencia media grave en el cumplimiento de sus funciones dentro de un lapso de (12) doce meses, contados en un año calendario de Enero a Diciembre.

24.1.2.3. Se le atribuya incumplimiento injustificado en la entrega de la información requerida por el organismo de control.

24.1.3. Suspensión temporal. Habrá lugar a suspensión temporal cuando el oficial de cumplimiento:

24.1.3.1. Haya incurrido por segunda ocasión en negligencia media grave y por tercera en negligencia leve, dentro de un lapso de doce (12) meses, contados en un año calendario de Enero a Diciembre.

24.1.3.2. Cuando el perfil del oficial de cumplimiento calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros haya sido llamado a juicio por

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

infracciones a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a la Ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas o a otras relacionadas en materia de lavado de activos financiamiento de delitos, mientras dure el proceso y hasta que se dicte sentencia.

24.1.4. Descalificación. Habrá lugar a remoción cuando el oficial de cumplimiento:

24.1.4.1. Del análisis de su gestión se evidencia negligencia grave en el cumplimiento de sus funciones.

24.1.4.2. Ha proporcionado información adulterada o falsa.

24.1.4.3. Haya incurrido por tercera ocasión negligencia media grave y por cuarta negligencia leve dentro de un lapso de doce meses, contados en un año calendario de Enero a Diciembre.

24.1.4.4. Cuando el oficial de cumplimiento calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros incurra en una de las siguientes prohibiciones:

24.1.4.4.1. Las que sean funcionarios o empleados públicos;

24.1.4.4.2. Las personas extranjeras que no cuenten con la autorización del Ministerio de Relaciones Laborales.

24.1.4.4.3. Las que hubieran sido llamadas a juicio por infracciones a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a la Ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas o a otras relacionadas en materia de lavado de activos financiamiento de delitos, mientras dure el proceso y hasta que se dicte sentencia;

24.1.4.4.4. Las que tengan sentencia ejecutoriada en su contra por infracciones a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, a la Ley Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas o a otras relacionadas en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos.

En caso de incurrir en la causal del numeral 24.1.4.4.3 su remoción será temporal hasta que se dicte sentencia.

Se entenderá como negligencia la omisión en el cumplimiento de las obligaciones constantes en las disposiciones legales y normativas, graduando su gravedad en función del

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

impacto que dicha falla ocasione en la exposición de la entidad al riesgo de lavado de activos.

La remoción implica además la descalificación como oficial de cumplimiento.

En el evento que la Superintendencia de Bancos y Seguros descalifique al Oficial de Cumplimiento porque afecta su independencia o cuando sean funcionarios o empleados públicos, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispondrá que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. remueva de sus funciones al oficial de cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias de las que fuere objeto.

La descalificación será resuelta mediante resolución y determinará que el sancionado no pueda ejercer ninguna función en las unidades de cumplimiento de las entidades que conforman los sistemas controlados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

1. OBJETIVO

En materia de Prevención, el conocimiento del cliente es de vital importancia según la normativa vigente y considera como clientes al Solicitante del seguro, al Asegurado, Apoderado, Beneficiario y Beneficiario Final del Seguro.

El conocimiento debe iniciarse por el registro de entrada de la información del cliente y el cumplimiento de los requisitos determinados por las disposiciones legales y las establecidas por la Empresa, tomando en cuenta los diferentes productos y servicios que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ofrece y ofrecerá a futuro.

2. AMBITO DE APLICACION

La política "Conozca a su Cliente" constituye una herramienta importante y efectiva para que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. conozca en mayor detalle la información relevante de sus clientes y detecte cualquier acción que suponga y eventualmente conduzca a identificar si un cliente pretende lavar activos a través de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. o, que esté financiando actividades delictivas.

La presente política establece normas y procedimientos de identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes de acuerdo a la categoría de riesgo definido por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

3. DOCUMENTACIÓN PARA VINCULACIÓN DE CLIENTES NUEVOS

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. requerirá como mínimo la siguiente información y documentación que se detalla a continuación:

3.1 Personas Naturales

Las personas naturales para todos los productos que ofrece BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A, para Solicitante y Asegurado se deberá adjuntar la siguiente información y documentación:

- a. Formulario de Vinculación de Clientes: Anexo 004A, Anexo 004B, Anexo 004C y Anexo 005A.
- b. Copias a color de la cédula de ciudadanía, cédula de identidad o documento de identificación

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- c. Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de identidad o documento de identificación del cónyuge o conviviente.
- d. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos, correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de que en alguna localidad no existan dichos servicios, tal particular deberá constaren el expediente y se aceptará un comprobante de pago o estado de cuenta donde este detallado la dirección.
- e. Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC si es independiente.
- f. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, información generada por los colaboradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

3.2 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas, para todos los productos que ofrece BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. se deberá adjuntar la siguiente información y documentación del Solicitante o Asegurado::

- a. Formulario de Vinculación de Cliente Anexo 005B.
- b. Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- c. Copia del Estatutos Sociales y su última reforma, de existir ésta.
- d. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal.
- e. Nómina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de acciones o participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control registro competente, no aplica para las empresas que cotizan en Bolsa de Valores.
- f. Certificado para aquellas Compañías que cotizan en la Bolsa de Valores.
- g. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable.
- h. Estados financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados. O el formulario 101, o 102 debidamente presentados al SRI.
- i. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básico, correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- j. Copia de documento de identificación del Represente Legal o Apoderado.
- k. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, de ser aplicable, información generada por los colaboradores de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

3.3 Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro

- a. Formulario de Vinculación de Cliente Anexo 005B.
- b. Copia del acuerdo ministerial o resolución en el que se aprueba su creación. Para el caso de ONG's extranjeras autorización de funcionamiento emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
- c. Copia del nombramiento del representante legal avalado por el organismo ante el cual, la organización se encuentra registrada.
- d. Documento de Identificación del Representante Legal o Apoderado.
- e. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básico, correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3.4 Establecimientos permanentes con representación

- a. Formulario de Vinculación de Cliente Anexo 005B.
- b. Copia del poder apostillado o legalizado en el Consulado del Ecuador en el país extranjero o en el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en el Registro Mercantil.
- c. Copia del poder emitido por la sociedad extranjera inscrito en el Registro Mercantil.
- d. Documento de Identificación del Representante Legal o Apoderado.
- e. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básico, correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

3.5 Sociedades del Sector Público

- a. Formulario de Vinculación de Cliente Anexo 005B.
- b. Copia del registro oficial donde se encuentre publicada la creación de la entidad o institución pública; copia del decreto, ordenanza o resolución que apruebe la creación de la institución, empresa pública o ente contable independiente o desconcentrado.
- c. Copia del documento o acto administrativo que acredite al representante legal, emitido por la máxima autoridad. Se podrá aceptar la acción de personal siempre y cuando se encuentre especificado que cumplirá con las funciones indicadas.
- d. Copia de la cédula vigente del representante legal.
- e. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básico, correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

3.6 BENEFICIARIOS

Es deber permanente de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. identificar al (los) beneficiario (s) final (es) de todos los productos que suministre, así como el interés asegurable.

En los que los asegurados instituyan beneficiarios, a los parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad, y cónyuge o conviviente bajo el régimen de unidad de hecho, no se requerirá la información de los beneficiarios al inicio de la relación comercial. En los contratos de seguros, cuando el beneficiario final no esté comprendido en los lazos de consanguinidad o afinidad y calidades antes mencionadas, deberá requerirse la información al momento de la vinculación.

Excepcionalmente, cuando el solicitante o contratante demuestre legalmente las razones que le impiden suministrar la información o documentación de los beneficiarios, BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. exigirá la información del beneficiario final al momento de la presentación del reclamo o pago del siniestro.

La información y documentación que se debe solicitar al inicio o en el pago del siniestro dependiendo del caso es:

- a. Formulario de Beneficiarios. Anexo 006

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- b. Copia a color de la cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación
- c. Copia de papeleta de votación.
- d. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos correspondiente a uno de los 3 últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- e. Relación de las reclamaciones presentadas e indemnizaciones recibidas por concepto de seguros, respecto de cualquier asegurador, en los dos últimos años cuando el valor de cada indemnización haya superado los diez mil dólares de los Estados Unidos de América.
- f. Partida de Nacimiento del Beneficiario

En todos los casos cuando el asegurado y/o beneficiario final no suministren la información exigida por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., en el momento de la vinculación o de la presentación del reclamo o pago del siniestro, la operación será considerada inusual.

3.7 PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

Se considera Personas Políticamente Expuestas a todas aquellas personas naturales nacionales o extranjeras, que desempeñan o hayan desempeñado, hasta los dos años anteriores, funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero, a quienes se les haya confiado una función prominentemente en una organización internacional o quienes sus ingresos pagados por el Estado sea a partir del grado 4 determinado en la "Escala de remuneración mensual unificada de nivel jerárquico superior", del Ministerio de Relaciones Laborales.

La Unidad de Análisis Financiero sobre la definición de Personas Políticamente Expuestas publicará en su página Web una lista de cargos mínimos a ser considerados. La Unidad de Análisis Financiero realizará actualizaciones anuales de ser necesario.

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. sobre una Persona Expuesta Políticamente realizará una debida diligencia ampliada, lo cual conlleva a un seguimiento especial, permanente y exhaustivo de las operaciones y transacciones realizadas.

El GAFI ha entendido desde hace tiempo los riesgos que representan los PEP corruptos. Como se explica en el Informe Anual 2003-2004 del GAFI:

Las fuentes de los fondos que un PEP pueden tratar de blanquear no son solamente los sobornos, las comisiones ilegales y otros ingresos directamente relacionados con la

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

corrupción, pero también puede ser malversación o robo descarado de los bienes del Estado o de los fondos de los partidos políticos y sindicatos, así como el fraude fiscal. De hecho, en algunos casos, un PEP puede estar directamente implicado en otro tipo de actividades ilegales, tales como el crimen organizado o el narcotráfico. Los PEPs que provienen de países o regiones donde la corrupción es endémica, organizada y sistémica parecen presentar un mayor riesgo, sin embargo cabe señalar que PEPs corruptos o deshonestos se pueden encontrar en casi cualquier país.

4. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

4.1 Procedimiento para la Recopilación de la información del Cliente

Si la contratación de los productos ofrecidos por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. se realiza por intermedio de los asesores productores de seguros, éstos serán responsables de la recopilación de la información y documentación prevista en la presente Política.

Si a contratación de los productos ofrecidos por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S. A. se realiza directamente a través del Gerente Comercial, Directores Comerciales, Jefes Comerciales, Ejecutivos Comercial o Asesores Comerciales serán éstos los responsables de recopilar la información y documentación prevista en esta política.

4.2 Procedimiento para la Verificación del Cliente

La identificación del cliente implica el conocimiento y revisión de todos los datos de la persona natural o jurídica; Solicitante, Asegurado o Beneficiarios, dependiendo de la operación o transacción que realicen.

En el caso de pólizas de vida, además, evidenciar el interés asegurable del asegurado, de conformidad con el artículo 65 del Decreto Supremo No. 1147, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 7 de diciembre de 1963:

“Art. 65.- Toda persona tiene interés asegurable:

- a. En su propia vida;
- b. En la de las personas a quienes pueda reclamar alimentos de acuerdo con el artículo 360 del Código Civil; y,

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- c. En la de aquellas cuya muerte pueda aparejarle un perjuicio económico aunque esto no sea susceptible de una evaluación exacta.”

La identificación del cliente se realizará cuando:

- a. Se inicie la relación comercial o contractual.
- b. En la renovación de la relación comercial.
- c. En el suscripción de la póliza.
- d. Al realizar pagos relacionados con el curso del seguro.
- e. Existan cambios en la información del cliente almacenada en la base de datos.
- f. Se establezca el perfil operativo del cliente sobre la base de la información obtenida, de la actividad económica, de los productos a utilizar, del propósito de la relación comercial, de la operatividad histórica dentro de la Compañía si existiera y del análisis efectuado por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., según corresponda.
- g. Cuando BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. tuvieren dudas acerca de la veracidad de la información proporcionada por el cliente, o exista incongruencia con los datos que sobre él se haya obtenido con anterioridad,
- h. En el caso de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además, llegar a conocer la identidad de las personas naturales propietarias de las acciones o participaciones, o la identidad de quien tiene el control final del cliente persona jurídica, especialmente aplicando una debida diligencia ampliada a aquellos que directa o indirectamente posean el 25% o más del capital suscrito y pagado de la institución o empresa.

Para la verificación que hace BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. de sus clientes, basará su juicio teniendo en consideración los siguientes elementos:

- a. Identificación plena de la identidad del cliente y toda la documentación que se le solicite y presente.
- b. Conocimiento de las actividades laborales, económicas, sociales, y de cualquier otra índole que sean de utilidad para la evaluación del cliente, determinadas en el formulario de Vinculación de Clientes.
- c. Clasificación de clientes entre nuevos y renovaciones.
- d. Naturaleza de los servicios que presta el cliente.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- e. Verificará que el solicitante, asegurado y beneficiarios no figuren en la listas reservada de información que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. tiene acceso.
- f. BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. del formulario de Vinculación se registrará en los sistemas disponibles en la Compañía, la identidad, actividad económica, estado civil, domicilios, etc., de los clientes permanentes u ocasionales.

4.3 Procedimiento para la actualización de la información el cliente

El Gerente Comercial, Directores Comerciales, Jefes Comerciales, Ejecutivos Comerciales y Asesores Comerciales de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. o el asesor productor de seguros, según corresponda deberán informar al cliente su obligación de actualizar, por lo menos una vez al año, los datos que varíen, según el producto o servicio de que se contrate.

El o los ejecutivos encargados del proceso de renovaciones enviarán en cada renovación el formulario de Vinculación y el detalle de la documentación que debe adjuntar el cliente; en caso de que se evidencie cambios en la información del cliente, se deberá realizar las actualizaciones en los programas informáticos respectivos.

4.4 Procedimiento para terminación de Relaciones Comerciales

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S. A. podrá dar por terminada la relación comercial de acuerdo a las cláusulas descritas en la Póliza de Seguro , informando al cliente por escrito sobre el incumplimiento, dependiendo del tipo de incumplimiento será el departamento que debe dar a conocer al cliente sobre la decisión.

Eventualmente, si así lo requieren los Órganos de Control serán los que oficialicen a BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. la terminación de un contrato o suspensión de pagos a un cliente

4.5 Procedimiento con clientes Persona Políticamente Expuestas

Ser una Persona Políticamente Expuesta no significa necesariamente que una persona es corrupta o que han sido incriminada en actos de corrupción. No obstante, la continua amenaza de lavado de activos por Personas Políticamente Expuestas, tanto extranjeros como nacionales, debe ser manejada para comprender y atacar los potenciales riesgos de lavado de activos asociados a estos clientes y sus transacciones

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

Por lo que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A: ha establecido al menos los siguientes procedimientos:

- a. BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. aplicará un mayor nivel de escrutinio a las personas políticamente expuestas que consiste en recolectar la suficiente información del cliente y verificará la información disponible públicamente.
- b. Los responsables de la relación comercial con una Persona Políticamente Expuesta deberá prestar especial atención en los montos asegurados y primas pagadas que guarden relación con las actividades y capacidad económica de estos clientes.
- c. Se realizará correspondiente análisis sobre la justificación de los fondos involucrados en las operaciones con BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. para determinar su licitud.
- d. Realizar un cruce entre la información laboral proporcionada por el cliente con la lista de Personas Expuestas Políticamente publicada por la Unidad de Análisis Financiero.
- e. Cuando un cliente en el Formulario de Vinculación informa que es una Persona Políticamente Expuesta deberá suscribir la “Declaración Juramentada sobre la condición de Persona Políticamente Expuesta” Anexo 007.
- f. Cuando un cliente durante la relación comercial con BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. cambio su condición a Persona Políticamente Expuesta debe necesariamente suscribir la “Declaración Juramentada sobre la condición de Persona Políticamente Expuesta” Anexo 007
- g. Para el inicio o continuación de la relación comercial con Personas Políticamente Expuesta debe contar con la autorización de la alta gerencia
- h. Anualmente una Persona Políticamente Expuesta debe actualizar los datos laborales y la “Declaración Juramentada sobre la condición de Persona Políticamente Expuesta” Anexo 007.
- i. Un cliente que tiene la categoría de Persona Políticamente Expuesta no conlleva a la terminación de la relación comercial, sino al seguimiento intensificado.
- j. En el caso de que el beneficiario de un siniestro es una Persona Políticamente Expuesta, este deberá ser sometido a los procedimientos de debida diligencia ampliada.
- k. Las relaciones comerciales o contractuales que involucren conyugue o a las personas unidas bajo unión de hecho reconocida legalmente; o a familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, o

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza con las cuales una Persona Políticamente Expuesta, se encuentre asociada o relacionada, en cualquier calidad, deben ser sometidos a los procedimientos de debida diligencia ampliada.

5. DEBIDA DILIGENCIA

Las políticas y procedimientos de debida diligencia en la identificación de clientes permitan obtener un adecuado conocimiento de los clientes actuales y potenciales que operan con BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., vinculados a ella de manera directa o por medio de asesores y productores de seguros, según sea el caso, prestando especial atención a las características, naturaleza y dimensión de las coberturas a contratar.

5.1 Debida diligencia ampliada

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. aplicará procedimientos de debida diligencia ampliada para la identificación y aceptación de clientes, cuando:

- a. El valor asegurado anual por una o varias pólizas de un cliente sea igual o superior a cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00);
- b. Al inicio de la relación comercial cuando sus clientes sean sociedades o empresas comerciales constituidas en el extranjero;
- c. Los clientes o beneficiarios provengan o residan en países o territorios calificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI como no cooperantes o en países denominados paraísos fiscales, así como cuando existan estructuras complejas de cuentas, actividades y relaciones de estos clientes o beneficiarios;
- d. Exista duda que el cliente actúa por cuenta propia o exista certeza de que no actúa por cuenta propia.
- e. Cuando personas naturales utilicen personas jurídicas como empresas pantalla para realizar sus operaciones;
- f. Con clientes que operan en industrias o actividades de alto riesgo, determinadas en la matriz de riesgos de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- g. Cuando se establezca y mantenga relaciones comerciales con personas expuestas políticamente;
- h. Se trate de no residentes;

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- i. Realicen operaciones que de alguna forma se presume están relacionadas con el terrorismo u organizaciones que ayudan o respaldan al terrorismo, o de manera general al crimen organizado;
- j. Las que correspondan a las señales de alertas definidas, entre las que constarán como mínimo las establecidas por el organismo de control.
- k. Sea una persona expuesta públicamente.
- l. En aquellos clientes que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. los identifique con una categoría de riesgo

Se deberá realizar la debida diligencia ampliada tomando en cuenta lo siguiente:

Para personas naturales se realizará sobre la información recibida, lo cual incluye a Solicitante, Asegurado y Beneficiarios:

- a. Los formularios El formulario de Vinculación debidamente diligenciado por el cliente.
- b. Confirmar la información del formulario como:
 - La identidad del cliente: la veracidad será mediante su Cédula de Identidad y papeleta de votación
 - Teléfonos: Confirmar mediante llamadas telefónicas.
 - Domicilio: Recibos de pagos de servicios básicos de agua, luz o teléfono o recibos de servicios entregado por el cliente donde conste su dirección.
 - Trabajo: Confirmar la información mediante llamada telefónica
 - Referencias Personales: Confirmar mediante llamadas telefónicas.
- c. La idoneidad del cliente mediante revisión de listas tanto nacionales como internacionales a las cuales BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S. A. tiene acceso y dejar constancia por escrito dicha revisión.
- d. La información del cliente sea la requerida por la política de “Conozca a su Cliente”.
- e. La vinculación de una Persona Expuesta Públicamente a BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. esté debidamente autorizado por la Alta Gerencia.
- f. Si es una Persona Expuesta Públicamente verificar su reputación en fuentes públicas.
- g. Investigar la fuente de sus fondos así como su patrimonio antes de iniciar relaciones.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

Para personas jurídicas la verificación se realizará sobre información recibida del Contratante:

a. Existencia de la Empresa

- Verificar su ubicación física a través de las facturas de los servicios contempladas en la presente política.
- Llamar al (los) teléfono(s) del negocio.
- Visitar la empresa, particularmente si es o se anticipa que sea un cliente:
 - Que opere con transacciones cuantiosas.
 - Que los pagos se los realice en efectivo.
 - Con características personales inusuales.

Todas las visitas deben estar documentadas en la carpeta del cliente.

b. Vigencia de la Empresa (Accionistas y Directores)

- Verificar que los Estatutos Constitutivos son reales e inscritos en el Registro Mercantil
- Verificar cualquier tipo de variación que se le haga a los estatutos o la estructura de la empresa.
- Verificar el pago del impuesto a la renta en la página del SRI, disponible para consulta.

c. Historial de la Empresa

- Verificar sus ventas a través de sus Estados Financieros o la última declaración para el pago de impuestos.
- Verificar si está inscrito en algún gremio comercial, industrial, profesional, según la naturaleza de la empresa.

Son responsables de la aplicación de la Debida diligencia Ampliada, el Gerente Comercial, Directores Comerciales, Jefes Comerciales, Ejecutivos Comerciales, Asistentes Comerciales, Asistentes de Emisión y Suscriptor de riesgos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

5.2 Debida diligencia simplificada

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. podrá aplicar medidas abreviadas o simplificadas en la identificación de clientes en los siguientes casos:

- a. El contratante sea una institución del sistema financiero, empresa de seguros o compañía de reaseguros sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- b. El contratante sea una sociedad anónima que cotiza sus títulos en bolsa, que cumpla los requisitos para combatir el lavado de activos y financiamiento de delitos y este supervisado respecto el cumplimiento de esos controles.
- c. El contratante sea una empresa pública o gubernamental.
- d. Cuando el monto de la suma asegurada por un mismo cliente durante un año sea inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000.00), o su equivalente en otras monedas.
- e. En el ramo de asistencia médica.
- f. En los seguros contratados por personas naturales o jurídicas por cuenta y a favor de sus clientes o empleados, cuyo origen sea un contrato comercial o relación laboral, respecto de la información del asegurado y el beneficiario. En lo que hace relación al solicitante, la información debe requerirse en su totalidad.

Para la Debida Diligencia Abreviada se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Cada cliente deberá diligenciar el formulario Conozca a su Cliente, tanto para personas naturales como jurídicas.
- b. Obtener la documentación e información requerida en la presente política por parte del asesor productor de seguros o el Ejecutivo Comercial de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- c. El formulario de vinculación de clientes para seguros corporativos deberá estar diligenciado y con la información del Solicitante de la póliza.

Son responsables de la aplicación de la Debida diligencia Ampliada, el Gerente Comercial, Directores Comerciales, Jefes Comerciales, Ejecutivos Comerciales o Asistentes Comerciales.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

6. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta muestran comportamientos particulares de los clientes, colaboradores y situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de activos.

En concordancia con las señales de alerta emitidas por los órganos de control y organismos internacionales de prevención de lavado de activos BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ha establecido como mínimo las siguientes señales de alerta, a ser tomadas en cuenta por todos los colaboradores en cada uno de sus procesos y ser reportados según lo especifica el presente manual.

6.1. Señales de alerta en los clientes

- La existencia de un mismo beneficiario de pólizas de seguros de vida o retiros significativos, que han sido contratados por distintas personas.
- Presencia de una solicitud de póliza de seguros por parte de un potencial cliente desde un lugar geográfico distante, cuando cerca de su domicilio podría conseguir una póliza de características semejantes.
- Cliente que solicita una póliza de seguros cuya suma asegurada no concuerda con su nivel de vida o perfil de actividad, o efectúa transacciones que no corresponden a ese perfil.
- Cuando un potencial cliente está más interesado en las condiciones de cancelación anticipada de una póliza que en el costo del seguro o la conveniencia del mismo.
- Cancelación de manera anticipada de pólizas con devolución de la prima al asegurado sin un propósito claro o en circunstancias no usuales, principalmente cuando el pago se lo hace en efectivo o a cuenta de un tercero sin aparente relación.
- La existencia de pólizas cuyos contratantes son personas jurídicas o naturales que tienen una misma dirección, siendo las mismas personas firmas autorizadas a pesar de que no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para ello.
- Clientes domiciliados en paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos mencionados en listas nacionales o internacionales de observados.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- La contratación por un mismo cliente de varias pólizas por montos inferiores al límite requerido para el reporte de los umbrales establecidos, seguidas de la cancelación con devolución de primas.
- La existencia de un beneficiario de seguros sin aparente relación con el asegurado.
- Solicitud o pago de primas elevadas a través de transferencia electrónica o en efectivo.
- Solicitud o devolución posterior de diferencias en el pago de primas.
- Solicitud o pago de prima con cheque u orden de pago a terceros sin aparente relación con el asegurado.
- El cliente de un producto de seguros se muestra renuente a proporcionar información normal, o la información que suministra es mínima, ficticia o su investigación resultara muy costosa para BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Emisión de pólizas cuyo riesgo ya ocurrió.
- Emisión de pólizas para cobertura a personas inexistentes.
- Emisión de pólizas para cobertura de personas fallecidas.
- Pago a clientes cuya indemnización no tiene relación a la cobertura del contrato de seguro.
- Pagos cuya indemnización se lo efectuó a terceros no indicados como beneficiarios o reconocidos como legítimos herederos, sin tener conexión con el titular de la póliza.
- Pagos a clientes cuya indemnización lo efectúan por valores superiores al capital declarado en la póliza.
- Solicitud o utilización de cheques de terceros para compra de pólizas.
- Intervención de un intermediario en una jurisdicción no regulada o cuya regulación es muy poco estricta o donde son frecuentes las actividades del crimen organizado, como el narcotráfico o el terrorismo.
- Cliente que acepta condiciones muy desfavorables que no guardan relación ni con su salud ni con su edad.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Clientes cuyas pólizas de seguro con valores que exceden los medios aparentes del cliente y sus necesidades.
- Clientes que de manera anticipada cancelan total o parcialmente sus obligaciones por sumas considerables, con pagos inesperados y sin la aparente justificación acerca del origen de los fondos.
- Clientes que se muestran reacios a suministrar la información necesaria para realizar las operaciones, a declarar su propia actividad, a presentar documentación contable o de otro género, a señalar las deudas con instituciones financieras, a dar información que, en situaciones normales, ofrecería el mismo cliente para acceder a los servicios que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ofrece.
- Clientes que operan sin justificación con transacciones lejos de la zona en la cual residen y desarrollan su actividad, más aún cuando se trata de otros países.
- Una empresa que se niega a proveer estados financieros o éstos sean notablemente diferentes que el resto de empresas similares.
- Una empresa que se niega a proporcionar información completa sobre el fin de su negocio, referencias bancarias, directores, direcciones, etc.
- Un cliente que se niegue a proveer información personal al realizar cualquier transacción en cualquier forma de pago sobre el umbral vigente establecido.
- Un cliente que diligencia un formulario sin referencias, dirección local o identificación y se niega a proveer cualquier otra información que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. solicita para vincularse comercialmente.
- Un cliente que entrega numerosos instrumentos monetarios, efectivo, cheques, cheques de viajero, etc., sin que esté de acuerdo con la actividad económica informada, para el pago de los productos o servicios que está adquiriendo.
- Algún cliente que de un momento a otro, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios, o tiene un cambio repentino de su comportamiento financiero.
- Clientes que utilizan compañías domiciliadas en los sitios denominados “paraísos fiscales”, en especial en los países que constan en las listas proporcionadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros así como el Servicio de Rentas Internas.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de territorios o países no cooperantes por Grupo de Acción Financiera (GAFI) o paraísos fiscales
- Clientes que ofrecen pagar a los colaboradores jugosas comisiones sin justificativo legal y lógico por cualquier servicio o producto que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ofrece.
- Un cliente que no presenta referencias de su actividad comercial, sin embargo realiza transacciones de grandes sumas de dinero.
- Transacciones estructuradas de dinero por montos inferiores al umbral vigente realizadas por el mismo cliente.
- Un cliente que intenta efectuar una transacción por un valor superior al umbral vigente pero que cuando se le informa que tiene que suscribir el formulario retira parte del dinero o no realiza la transacción.
- Cualquier individuo o grupo que intenta coaccionar a un colaborador de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. para no llenar los formularios exigidos por las autoridades reguladoras.
- Cuando un cliente acude a un asesor productor de seguros o directamente a BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., a comprar y pagar con dinero en efectivo una póliza por un año, sin importar su costo, al poco tiempo cancela la póliza solicitando el reembolso del dinero, aunque se le descuenta el pago de la primera mensualidad y otros recargos.
- Pedidos de notable cantidad de cambio de billetes de baja denominación por billetes de denominación superior, sin una aparente justificación.
- Clientes cuyas sociedades tienen como directivos a personas que no se ajustan al perfil del cargo.
- Clientes que intentan realizar transacciones con billetes falsos.
- Cliente especialmente preocupado por los controles y supervisiones a que deben someterse sus transacciones.
- Clientes que presentan documentos inusuales de identificación, de mala calidad e ilegibles.
- Cuando distintas pólizas señalan a un mismo beneficiario por importantes sumas aseguradas.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- Pago o liquidación, en corto plazo de tiempo, de varias pólizas contratadas por distintas personas, a un mismo beneficiario.
- Compra de pólizas de seguros con pago de altas primas, que son inconsistentes con el perfil o situación económica del cliente.
- Pago de primas en efectivo o con moneda extranjera.
- Adquisición de múltiples pólizas, pagando las primas con cheques de terceros desconocidos o con cheques endosados.
- Cambio de beneficiarios para una póliza, sin que se pueda identificar ninguna relación entre el contratante y los nuevos beneficiarios.
- Compra de pólizas con prima única, la que posteriormente es utilizada como garantía de un préstamo.
- Solicitar el fraccionamiento del pago de los beneficiarios sin que esto esté detallado en la adquisición del mismo.
- Pólizas contratadas por empresas para sus empleados y cuyos niveles de primas son excesivamente altos y salen de todos los estándares del negocio.
- Cambio de beneficiarios de seguros de vida de asegurados enfermos o de edad avanzada.
- Aumento injustificado de suma asegurada, durante el periodo de vigencia de la póliza.
- Suplantación del cliente, asegurado o beneficiario.
- Cualquier transacción que envuelva a participantes anónimos.
- Cuando se suscribe una póliza a personas extranjeras no domiciliadas en el Ecuador.
- El cliente se presenta en la oficina acompañado de personas “sospechosas”.
- El cliente siempre realiza las operaciones por intermedio de un tercero que no es el Agente Productor de Seguros.
- El cliente no tiene antecedentes comerciales.
- El cliente se muestra renuente a actualizar sus datos.
- El cliente cambia de domicilio frecuentemente.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- El cliente fracciona sus transacciones en efectivo sin razón aparente.
- Cancela sus operaciones con distintas cuentas monetarias.
- Clientes con antecedentes penales
- Clientes dedicados a actividades económicas inusuales.
- Cliente reportado en listas
- Cliente que aparecen en noticias públicas como autor, encubridor o cómplice de algún delito de lavado de activos y financiación de delitos.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

POLITICA CONOZCA SU COLABORADOR

1. OBJETIVO

En materia de Prevención, el conocimiento de los colaboradores tiene una importancia vital. En tal sentido BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A., ha adoptado una serie de medidas tendientes a lograr un alto nivel de integridad del personal, así como la adhesión a las políticas adoptadas por el BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. en lo que respecta a prevención de lavado de dinero.

2. CONTROLES INTERNOS

2.1 Incorporación del Personal

En la etapa de reclutamiento del personal, Recursos Humanos deberá realizar los mayores esfuerzos para corroborar la información aportada por los postulantes.

Requerir, revisar y validar la información relacionada con los miembros del directorio, colaboradores o personal temporal en forma previa al inicio de la relación laboral, para lo cual BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. requerirá:

- a. Formulario Conozca a su Colaborador debidamente diligenciado Anexo 008 para Directores, y Anexo 009A y Anexo 009B para los Colaboradores.
- b. Copia a color del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV), o pasaporte vigente, para el caso de los extranjeros con la respectiva visa.
- c. Papeleta de Votación de los últimos sufragios.
- d. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el mismo aspirante
- e. Hoja de vida actualizada.
- f. Referencias Personales.
- g. Copia de Certificados de trabajos anteriores.
- h. Referencias bancarias y de tarjeta de crédito.
- i. Copia de títulos académicos registrados en el CONESUP o Senecyt

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- j. Copia de Cursos académicos.
- k. Copia de recibo de cualquier servicio básico.
- l. Declaración de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas.
- m. Declaración de origen lícito de ingresos adicionales, siempre y cuando éstos provengan de fuentes distintas a las de la relación laboral, en los formularios diseñados por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- n. Perfil del cargo y perfil de competencias.
- o. Una fotografía tamaño carnet
- p. Copia de la Partida de Matrimonio o declaración juramentada
- q. Copia a color del documento de identidad: cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identificación de refugiado (visa 12 IV), o pasaporte vigente, para el caso de los extranjeros del (la) Compañero (a) Legal.
- r. Partida de Nacimiento original de cada hijo

2.2 Actualización anual de documentación de los colaboradores.

Anualmente, el 01 de Mayo, todos los colaboradores deberán realizar actualización de la información para lo cual deberán llenar el Formulario de Actualización y entregar la documentación siguiente que durante el último año haya variado:

- a. Formulario Conozca a su Colaborador - Actualización.
- b. Copia a color de cédula de identidad.
- c. Copia de recibo de cualquier servicio básico.
- d. Copia de papeleta de votación.
- e. Declaración de origen lícito de ingresos.
- f. Hoja de vida actualizada.
- g. Certificado de antecedentes penales generado en la página WEB del Ministerio del Interior www.ministeriodelinterior.gob.ec.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

2.3 Verificación de antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los colaboradores

Recursos Humanos en base a la información entregada por parte del colaborador y registrada en el formulario validará la siguiente información:

- a. La identidad del colaborador: la veracidad será mediante la copia a color de la cédula de Identidad y papeleta de votación, e ingresará a la página del registro civil: <http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec/>
- b. Teléfonos: Confirmar en la página CNT el número de teléfono y dirección.
- c. Dirección Domicilio: Se deben confirmar con recibos de pagos de servicios básicos de agua, luz o teléfono o recibos de servicios entregado por el nuevo colaborador.
- d. Referencias personales: se confirmarán mediante llamadas telefónicas.
- e. Datos Académicos: se validaran con las copias de los títulos o certificados académicos.
- f. Referencias Laborales: Confirmar las tres últimas referencias laborales mediante llamada telefónica. Entre la información que se valida con el departamento de Recursos Humanos están: fecha de ingreso, fecha de salida, motivo de la salida de la institución, cumplimiento del trabajo realizado, relación interpersonal con el equipo de trabajo, etc.,

2.4 Monitoreo del Personal

Recursos Humanos debe evaluar a los miembros del directorio y colaboradores cuando demuestren conductas inusuales o fuera de lo normal, con el objetivo de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos que, constituyan una señal de alerta o una situación que requiera un seguimiento posterior.

En tal sentido, Recursos Humanos debe evaluar a los miembros del directorio y colaboradores en aspectos tales como: cambios relevantes en sus hábitos de consumo (compras de inmuebles, vehículos u otros bienes que no resulten acordes a sus posibilidades económicas) o en su estilo de vida (lugares de vacaciones, viajes, entre otros) y otros cambios de comportamiento como: resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ejercer otras funciones o a ser promovidos, colaboración inusual y no autorizada, encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función sin la debida autorización, el mantenimiento de niveles de endeudamiento que exceden su capacidad de pago, de no encontrarse justificativo para tales conductas, se los reportará a la Unidad

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

de Análisis Financiero – UAF, observando el procedimiento para el reporte de operaciones inusuales e injustificadas.

3. Responsabilidades de Recursos Humanos

El área de Recursos Humanos será responsable de:

- a. Requerir, revisar y validar las referencias, antecedentes personales y laborales, no podrá incorporarse un nuevo funcionario sin previamente haber verificado las referencias aportadas por éste, dicha verificación será telefónicamente según corresponda, todo esto debe quedar por escrito en la carpeta del colaborador.
- b. Constancia de revisión de listas de información nacionales e internacionales e información pública para confirmar si el colaborador no consta en ninguna lista de implicados. Las listas de información se verificarán a través del sistema Vigía y en la página judicial de la provincia de residencia del aspirante.
- c. Llevar un control permanente del comportamiento del personal. En el caso de observar cualquier situación inusual y no justificada, deberá reportarlo al Oficial de Cumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido para el reporte de Operaciones inusuales e injustificadas.
- d. Llevar un registro de los colaboradores capacitados en temas de prevención de lavado de activos y de financiamiento de delitos en cada posición a fin de verificar que no existan omisiones.
- e. Se encargará de entregar una copia del Código de Ética y el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- f. Mantener actualizada la información de los miembros del directorio y colaboradores, y, solicitar justificativos en caso de detectarse variantes

4. Obligaciones de los colaboradores

Los colaboradores y personal temporal tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Es obligación del colaborador informarse y comprometerse a realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con el Código de Ética y seguir las acciones necesarias para cumplir con el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. El funcionario deberá firmarlo como demostración de su aceptación, luego de la capacitación de inducción, o luego que existan cambios sobre el Código de

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

Ética y el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- b. La política interna establece la obligatoriedad de todos los empleados y funcionarios de reportar al Oficial de Cumplimiento, sobre la existencia de transacciones no compatibles o inusuales con relación a la actividad del cliente, mantener estricta reserva sobre este hecho y no informar al cliente reportado investigado o involucrado ni al Prestador de Servicios de Seguros; caso contrario BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. impondrá las sanciones establecidas en el presente Manual a quien incumpla esta disposición, independientemente de las acciones penales respectivas, por acción u omisión.
- c. Los datos y más información requerida a los miembros del directorio y colaboradores, serán actualizados anualmente, mediante la suscripción del formulario conozca a su colaborador y formarán parte del respectivo expediente.
- d. De existir variación en los datos y más información requerida a los miembros del directorio y colaboradores, es obligación de cada uno notificar inmediatamente y por escrito a Recursos Humanos, explicando la razón de las variantes.
- e. Todo el personal de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. tienen obligación de entregar el cronograma de vacaciones, por lo que el jefe inmediato de cada área evaluará las vacaciones correspondientes a cada empleado, dicho cronograma será entregado hasta el 15 de Enero de cada año.

5. Señales de alerta en los colaboradores

Es necesario que Recursos Humanos tome en cuenta como mínimo las siguientes señales de alerta para su evaluación periódica:

- a. Colaboradores con estilo de vida que no corresponde con su nivel de ingresos declarado, o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- b. Colaboradores que constantemente evitan o se niegan a salir de vacaciones.
- c. Colaboradores renuentes a aceptar cambio de actividad o promociones que implique no continuar ejecutando las mismas actividades.
- d. Colaboradores que con frecuencia permanecen en las oficinas más allá de la hora de salida o concurren en horas no habituales de trabajo sin la debida justificación.
- e. Colaboradores que frecuentemente e injustificadamente se ausentan del lugar de trabajo.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- f. Colaboradores que utilizan su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
- g. Colaboradores que a menudo descuadran en caja con explicaciones insuficientes e inadecuadas.
- h. Colaboradores que impiden que otros colaboradores atiendan a determinados clientes.
- i. Colaboradores que muestren un incremento en sus ventas o si tienen un nivel alto de negocios con prima única.
- j. Colaboradores que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden controles internos o de aprobación establecidos.
- k. Colaboradores que atienden siniestros frecuentes de un mismo cliente y por valores similares.
- l. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

2.5 Procedimiento frente a una señal de alerta

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ha establecido un detalle de señales de alerta, tomando de referencia las utilizadas internacionalmente y las referidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para facilitar el reconocimiento de una operación de inusual e injustificada.

Sobre las señales de alerta antes mencionadas Recursos Humanos informará a la Unidad de Cumplimiento la operación inusual e injustificada que haya incurrido el colaborador, información que la debe realizar en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno Anexo 001.

Cuando se presente una señal de alerta, la Unidad de Cumplimiento debe solicitar los soportes correspondientes y analizar la justificación o razonabilidad de la misma.

Una vez que reciba la documentación la Unidad de Cumplimiento decidirá si considera la señal de alerta superada o si se ha presentado una operación inusual e injustificada y en cuyo caso procederá a presentar al Comité de Cumplimiento para su conocimiento y posterior reporte a la Unidad de Análisis Financiero.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

POLITICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS

1. OBJETIVO

Establecer los principios que regulan las relaciones comerciales con los Prestadores de Servicios de Seguros, con el objetivo de hacer un uso eficiente de los recursos propios y disponibles, y principalmente que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. en la realización de las operaciones no sea utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o financiar delitos.

2. POLÍTICAS GENERALES

- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. establecerá registros individuales de cada uno de los prestadores de servicios de seguros con los cuales operen, con el fin de obtener y mantener actualizada la información requerida por la normativa vigente.
- Para la aplicación de la política “Conozca a su prestadores de servicios de seguros”, BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. que reciba servicios de una empresa de reaseguros, intermediario de reaseguro, asesor productor de seguros debe conocer la naturaleza de la actividad comercial de la compañía, nacional o internacional, y mantener actualizada la documentación o información suministrada por esta, según lo determinado en el presente manual.
- Los prestadores de servicios de seguros están obligados a proveer la información referida en el presente manual. Su renuncia a hacerlo será reportado a la Unidad de Análisis Financiero como una inusualidad.
- Para iniciar nuevas relaciones comerciales con prestadores de servicios de seguros se requiere la aprobación de la alta gerencia.
- Si la contratación de los reaseguros se lleva a cabo a través de intermediarios de reaseguros, el proceso de conocimiento del proveedor estará a cargo de este último.

Las personas que tienen contacto con el prestador de servicios de seguros, deberán prestar especial atención a la conducta y posibles cambios repentinos en las costumbres y nivel de calidad de vida de los prestadores de servicios de seguros. Igual atención deberán prestar a su nivel de endeudamiento, inesperado y muy amplio incremento en sus ventas. Un nivel exagerado de negocios de prima única.

Todo esto debe realizarse, a fin de garantizar en buena medida la integridad de todos los prestadores de servicios de seguros.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

3. CONTRATO DE AGENCIAMIENTO

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. solicitará la información y documentación que se detalla a continuación:

3.1 Personas naturales

- a. Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios de Seguros”. Anexo 010A y Anexo 010B.
- b. Copia legible del RUC
- c. Copia a color del documento de identificación vigente.
- d. Copia del certificado de votación o Certificado de no presentación emitido por la Consejo Nacional Electoral o Provincial.
- e. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los tres últimos meses anteriores a la suscripción del contrato de Agenciamiento. En caso de que en alguna localidad no existan dichos servicios, tal particular deberá constar en el expediente.
- f. Copia a color del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal
- g. La confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior, constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a través de la página web, dicha constancia será impresa por la Asistente de Presidencia de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- h. Copia de la credencial otorgada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- i. Copia legible de los certificados de autorización de los ramos de seguros en los que está autorizado operar.
- j. Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- k. Copia del formulario 102, debidamente presentado al Servicio de Rentas Interno.

3.2 Persona jurídica

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- a. Formulario “Conozca a su Prestador de Servicios de Seguros” Anexo 010A y Anexo 010B.
- b. Copia legible del RUC.
- c. Copia legible de la escritura de constitución y última reforma de existir.
- d. Copia legible de un recibo de cualquiera de los servicios básicos de cualquiera de los dos últimos meses. En caso de que en alguna localidad no existan dichos servicios, tal particular deberá constar en el expediente.
- e. Copia del Nombramiento del Representante Legal o Apoderado.
- f. Copia a color del documento de identificación del Representante Legal o apoderado.
- g. Copia de la papeleta de votación actualizada del Representante Legal o apoderado.
- h. Nomina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de acciones o participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control o registro competente.
- i. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- j. Estados financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados.
- k. Copia del documento de identificación del cónyuge o conviviente legal del Representante Legal o apoderado.
- l. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web, dicha constancia será impresa por la Asistente de Presidencia de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- m. Copia de la credencial otorgada por la Superintendencia de Bancos y Seguros
- n. Copia legible de los certificados de autorización de los ramos de seguros en los que está autorizado operar.
- o. Copia del formulario 101 debidamente presentado al Servicio de Rentas Interno.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

La Asistente de Presidencia, será la responsable de solicitar la información y documentación así como las actualizaciones, quien mantendrá el archivo físico de todos los prestadores de servicios de seguros,

Se mantendrá una base de datos magnética con información de nombre o razón social del prestador de servicios de seguros, nombres del representante legal o apoderado, direcciones, teléfonos, dirección de correo electrónico del representante legal o apoderado y la persona de contacto.

4. Señales de alerta en los Prestadores de Servicios de Seguros

- a. Prestadores de servicios de seguros que se muestren renuentes a proporcionar la información solicitada en la presente política, o la información que suministra es mínima o que se tenga evidencia que la información proporcionada puede ser ficticia.
- b. Con respecto a clientes, los prestadores de servicios de seguros que diligencien ellos mismos los formularios de los solicitantes, asegurados o beneficiarios.
- c. Formularios “Conozca a su Cliente” con errores constantes.
- d. Los pagos de los clientes son realizados con dineros del prestador de servicios de seguros.

4.1 Procedimiento frente a una señal de alerta

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ha establecido un detalle de señales de alerta, tomando de referencia las utilizadas internacionalmente y las referidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para facilitar el reconocimiento de una operación inusual e injustificada de lavado de activos o financiamiento de delitos que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados.

Si el contrato no se ha suscrito y se detecta una señal de alerta que no puede ser justificada o explicada por el Asesor Productor de Seguro, la Asistente de Gerencia informará a la Unidad de Cumplimiento en el Formulario de Reporte de operaciones y transacciones inusuales interno Anexo 001, ésta a su vez evaluará el tipo de señal de alerta, solicitará los soportes correspondientes revisará toda la información disponible y analizar la justificación o razonabilidad de la misma y será presentado al Comité de Cumplimiento para su conocimiento y posterior reporte a la Unidad de Análisis Financiero.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

5. CONTRATACION DE REASEGUROS

a. Políticas de Contratación

En función de las directrices y políticas dictadas por el Directorio, los contratos deberán celebrarse con reaseguradores de reconocido prestigio, solvencia y seguridad, para lo cual el parámetro es que cuenten con una calificación de riesgo de al menos B++ o su equivalente de acuerdo al emisor de la calificación (A.M. Best o S & P)

De acuerdo a la madurez de la cartera y a los análisis estadísticos realizados es necesario optar por contratos de reaseguro no proporcionales para las siguientes líneas de negocio:

- Asistencia Médica Colectiva
- Vida Colectiva
- Asistencia Médica Individual con Cobertura Nacional

Para la cartera de Asistencia Médica Individual con Cobertura Internacional y Vida Individual se ha optado por aplicar un esquema de reaseguro proporcional basándose en el nivel de riesgo al que la Compañía estaría expuesto y tomando en cuenta las mejores prácticas y técnicas al respecto, siempre con el objetivo de preservar la estabilidad y solidez financiera de la Compañía el momento de hacer frente al pago de obligaciones. Las opciones escogidas son:

- Contrato cuota parte para Asistencia Médica Individual con cobertura internacional
- Contrato facultativo obligatorio de excedentes para Vida Individual.

5.2 Proceso de Contratación

- a. El Jefe Técnico deberá revisar las vigencias de los Contratos de Reaseguro que la Compañía mantiene en vigor.
- b. Dos meses antes del final de la vigencia de cada Contrato, el Jefe Técnico deberá solicitar las condiciones de renovación de los mismos a las Compañías de Reaseguro respectivas.
- c. El Jefe Técnico se encargará de enviar la información necesaria solicitada por las Compañías de Reaseguro en los plazos y formatos establecidos por cada Compañía de Reaseguro.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- d. Las ofertas se deberán analizar por parte del Jefe Técnico para confirmar que cumplen con las condiciones vigentes.
- e. El Jefe Técnico debe analizar las propuestas económicas.
- f. De ser necesario el Jefe Técnico con apoyo del Presidente Ejecutivo deberán realizar la negociación respectiva sobre las tarifas y/o condiciones de los contratos.
- g. El Presidente Ejecutivo se encargará de la aprobación de las ofertas definitivas luego del análisis respectivo.
- h. El Jefe Técnico deberá enviar por escrito la aceptación de la oferta definitiva a cada Compañía de Reaseguro para que proceda con la renovación del contrato.
- i. Una vez recibidos los contratos para la nueva vigencia el Jefe Técnico deberá revisarlos en conjunto con el Auditor Interno para confirmar que contengan todas las condiciones solicitadas y que las tarifas hayan sido las aceptadas por la Compañía.
- j. Los contratos deben ser firmados por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y entregados a la Compañía de Reaseguro respectiva, otra copia enviada al archivo y otra enviada a la Superintendencia de Bancos y Seguros para su aprobación y registro.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

POLITICA CONOZCA A SU MERCADO

1. INTRODUCCIÓN

En la política Conozca a su Mercado, BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. debe tener conocimiento de las características particulares de las industrias donde sus clientes desarrollan sus actividades económicas y comerciales.

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. a través de la Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial dispondrá la elaboración de instructivos para la aplicación de la presente política

2. OBJETIVO

Conocer las industrias donde los clientes desarrollan sus actividades económicas y comerciales para diseñar e identificar señales de alerta que al compararlas con características habituales del mercado se detecten inusualidades, identificando los productos contratados con relación a las características particulares como: la actividad económica, ubicación geográfica uso de productos y servicios, etc.

3. ALCANCE

El conocimiento del mercado es una acción continua, la misma que se inicia con la vinculación de cada cliente a través de los productos y servicios que BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ofrece, dirigido a un mercado objetivo, en cumplimiento a las condiciones definidas por cada producto.

4. MERCADO OBJETIVO

El mercado objetivo está conformado por diferentes grupos de clientes, los mismos que efectúan operaciones dentro de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. por los productos adquiridos los mismos que representan movimiento de recursos de determinada cuantía y frecuencia. La cuantía, frecuencia y productos que utilizan, puede ser modificado en el tiempo conforme a su capacidad económica actual y la expectativa de crecimiento futuro.

Se requiere identificar grupos de clientes que se constituyen en el mercado objetivo con necesidades específicas, con el fin de atenderlos con productos acordes a sus necesidades. Dichos productos que a su vez se relacionan con sus actividades económicas, capacidad económica actual y con su potencial evolución a futuro.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

Para BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. es esencial conocer y entender su mercado objetivo pues es la forma de direccionar sus productos a los clientes. La utilización de información demográfica y económica, permitir definir la cartera de clientes conociendo su comportamiento, estilos de vida y necesidades, etc.

Esta información es usada por BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. para establecer a que mercado se están dirigiendo los productos, quienes son sus clientes más rentables, los clientes potenciales y para prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

5. RESPONSABLES

Para determinar las características particulares de la industria en la que los clientes desarrollan sus actividades se ha definido los siguientes responsables:

- a. **Departamento Comercial:** Encargada de direccionar las propuestas de valor de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. a través de los productos conforme a las necesidades de los clientes en el mercado.
- b. **Jefe Técnico:** Encargado de analizar los factores de riesgos, actividad económica y características propias de cada cliente.
- c. **Unidad de Cumplimiento:** Encargada de establecer los controles de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

6. POLITICAS GENERALES

- a. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial, deben conocer las características particulares de las industrias en las que los clientes de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. desarrollan sus actividades económicas o comerciales, en función al riesgo del lavado de activos y financiamiento de delitos que se hallen expuestos de tal manera que se pueda identificar y diseñar señales de alerta para aquellas operaciones, que al compararlas con dichas características habituales del mercado, se detecten como inusuales.
- b. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial deben mantener información actualizada sobre la evolución de los sectores económicos en los cuales interactúan los clientes. Información pública disponible.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre: Fecha:	WT - BR 21-08-2012	Comité de Cumplimiento	Directorio	31-12-2015

- c. La Unidad de Cumplimiento deben contar con información sobre las industrias o sectores económicos sobre los cuales se ha identificado con mayor frecuencia tipologías de lavado de activos y financiamiento de delitos, es decir, los que representan mayor riesgo.
- d. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial deben contar con información general de la actividad económica y de la zona geográfica en la que se ubican los sectores con los que interactúan los clientes.
- e. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial deben contar con información de las principales variables macroeconómicas que influyen en los mercados, como exportaciones, inflación, remesas, tasas de interes.
- f. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial deben promover que las bases de datos de los clientes se encuentren actualizadas considerando al menos las siguientes variables: actividad económica, zona geográfica, ingresos y producto contratado.

7. POLITICAS ESPECÍFICAS

- a. La Unidad de Cumplimiento debe realizar un análisis de los sectores económicos con el fin de identificar donde existen mayores riesgos relacionados con el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
- b. La Unidad de Cumplimiento, Jefatura Técnica y Departamento Comercial deben contar con metodología para analizar los clientes actuales y potenciales considerando todas las variables para cada producto agrupándolos por el riesgo.

8. POLITICAS DE SEGMENTACIÓN DE MERCADO

La segmentación del mercado es el proceso de dividir el mercado en conjuntos de clientes que compartan características homogéneas de industrias y sectores económicos. Cada conjunto es un mercado objetivo a la cual se aplicará una estrategia específica de ventas logrando una ventaja competitiva.

8.1 Segmentación de clientes

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. ha segmentado a los clientes de acuerdo con el mercado objetivo siguiente:

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- a. **Corporativo:** Personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas y debidamente registradas y personas naturales propietarios de empresas.
- b. **Instituciones Educativas:** Legalmente constituidas y registradas en el ,
- c. **IFIS:** Personas jurídicas legalmente constituidas en el Ecuador y autorizadas para operar, cuyo objeto social es actividades del sector financiero, regulados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre los que se encuentran Bancos, Aseguradoras, Cooperativas y Mutualistas.
- d. **Compañías que cotizan en bolsa:** Personas jurídicas legalmente constituidas cuyas acciones se cotizan en Bolsa de Valores y por lo tanto cumplen con requisitos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- e. **Individual:** Persona natural residente permanentemente en el Ecuador mínimo por 6 meses.

8.2 Beneficios de la segmentación del mercado

La segmentación de los clientes dentro de BMI del Ecuador Compañía de Seguros ofrece los siguientes beneficios:

- a. Orientar los productos que ofrece BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.
- b. Canales de Distribución específicos por cada Segmento de Clientes y por producto..
- c. Ayudar a los clientes con productos adaptados a las necesidades de cada uno.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

POLITICA CONOZCA A SU ACCIONISTA

1. INTRODUCCIÓN

La política Conozca a su Accionista de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. está orientada a identificar a los accionistas y sus recursos.

BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. a través del Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz – Miami y el Oficial de Cumplimiento de Ecuador darán cumplimiento a la presente política

2. OBJETIVO

Conocer la identidad de los accionistas de BMI del Ecuador Compañía de Seguros S.A., persona natural propietarios de las acciones o participaciones, o la identidad de quien tiene el control final de la persona jurídica.

3. ALCANCE

El conocimiento de los accionistas es una acción continua, la misma que se inicia con adquisición de acciones de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

4. ACCIONISTA

Los accionistas son las personas que poseen una o varias acciones de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

Su responsabilidad y poder de decisión depende del porcentaje de acciones que posee dentro de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

Esta información es confidencial y manejada por el Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz y el Oficial de Cumplimiento de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A.

5. RESPONSABLES

Los responsables de la presente política son:

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

- **Oficial de Cumplimiento Casa Matriz – Miami:** Encargado de recabar la información para la debida identificación de los accionistas.
- **Oficial de Cumplimiento Ecuador:** Encargado del manejo confidencial de la información de los accionistas.

6. POLITICAS GENERALES

- a. El Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz es el encargado de la recopilación de la información de los accionistas..
- b. El Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz debe mantener la información actualizada sobre nuevos accionistas y cambios en los accionistas actuales.
- c. El Oficial de Cumplimiento de Ecuador deben contar con la información remitida por la casa matriz..

7. POLITICAS ESPECÍFICAS

- a. El Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz – Miami, debe realizar un análisis en base a la información aportada por cada accionista con el fin de conocer a los accionistas, para lo cual se requerirá el formulario “Conozca a su Accionista” Anexo 011.
- b. El Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz Miami y el Oficial de Cumplimiento de BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A. deben contar con metodología para analizar los accionistas actuales y nuevos accionistas evitando el riesgo reputacional.
- c. Se prestará especial atención, cuando el monto de las acciones por un nuevo accionista supere el 6% del capital suscrito, para lo cual se requerirá el Formulario “Conozca a su Accionista Anexo 011 con la respectiva declaración de licitud de recursos, y el Oficial de Cumplimiento de la Casa Matriz Miami analizará a la persona dejando evidencia sobre todo lo actuado.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Actividades de alto riesgo.-** Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos.

2. **Alta gerencia.-** Nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones del directorio, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida en cada institución.

3. **Apoderado.-** Persona legalmente facultada para actuar a nombre de otra en los ámbitos que se acuerden por ambas partes por medio de un contrato de representación o mandato. Las actuaciones del apoderado se consideran responsabilidad del titular o poderdante, salvo que el mandatario exceda las atribuciones del contrato de representación.

4. **Asegurado.-** El cliente, persona natural o jurídica interesada en la transferencia de los riesgos.

5. **Asesores productores de seguros.-** Aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de asesorar a los clientes, previa la contratación de un seguro, durante la vigencia del contrato o para la tramitación del reclamo. Éstos se dividen en:
 - a. **Agentes de seguros.-** Personas naturales autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que a nombre de una empresa de seguros se dedican a gestionar y obtener contratos de seguros, que se rijan por el contrato de trabajo suscrito entre las partes y no podrán prestar tales servicios en más de una entidad aseguradora por clase de seguros; y, los agentes de seguros, personas naturales que a nombre de una o varias empresas de seguros se dedican a obtener contratos de seguros, que se rijan por el contrato mercantil de agenciamiento suscrito entre las partes.

 - b. **Agencias asesoras productoras de seguros.-** Personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con organización y cuya única actividad es la de gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

6. **Beneficiario.-** Persona natural o jurídica, que ha de percibir en caso de siniestro el producto de la póliza del seguro contratado, pudiendo ser el propio contratante o un tercero.
7. **Beneficiario final.-** Se refiere a las personas naturales que son las propietarias finales del producto de la póliza contratada o tienen el control final de un cliente y/o de la persona en cuyo nombre se realiza la operación. Comprende a aquellas personas que ejercen el control efectivo sobre una persona jurídica o acuerdo legal.
8. **Categoría.-** Nivel en el que la empresa de seguros ubica a un cliente por el riesgo que éste representa.
9. **Cliente.-** Persona natural o jurídica con la se establece, de manera ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial; entre ellos el asegurado, el contratante o solicitante de seguro, beneficiario y apoderado;
10. **Cliente ocasional.-** Persona natural o jurídica que desarrolla una vez o eventualmente negocios.
11. **Cliente permanente.-** Persona natural o jurídica que, al amparo de un contrato, mantiene una relación comercial habitual.
12. **Cliente potencial.-** Es la persona natural o jurídica que ha consultado por los servicios o productos y que pueda estar interesado en acceder a un producto o servicio diferente o nuevo.
13. **Colaboradores cercanos.-** Incluye a aquellas personas que se benefician del hecho de ser cercanos a la persona políticamente expuesta, tales como, sus colaboradores de trabajo, asesores, consultores y socios personales.
14. **Compañía de reaseguros.-** Las compañías anónimas autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, constituidas en el territorio nacional, y las sucursales de empresas extranjeras establecidas en el país, de conformidad con la ley; y, los reaseguradores extranjeros que mantengan su registro vigente en la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, cuyo objeto es el otorgar coberturas a una o más empresas de seguros por los riesgos que éstas hayan asumido, así como el realizar operaciones de retrocesión.
15. **Contratante de seguros.-** Persona natural o jurídica que suscribe con una entidad aseguradora una póliza o contrato de seguros.
16. **Criterios de riesgo.-** Son los elementos sustentados que bajo cada factor de riesgo previamente definido, permiten evaluar dicho factor.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- 17. Debida diligencia.-** Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad, a sus accionistas, clientes, empleados, prestadores de servicios de seguros, y mercado, para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- 18. Debida diligencia mejorada, reforzada o ampliada.-** Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos diferenciados, más exigentes, exhaustivos y razonablemente diseñados en función de los resultados de la identificación, evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del lavado de activos y el financiamiento de delitos.
- 19. Debida diligencia simplificada.-** Es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos, que bajo la responsabilidad de la entidad, conforme su perfil de riesgo, aplica con menor intensidad a sus clientes para prevenir que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- 20. Elementos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.-** Son las políticas, procesos, procedimientos, documentados formalmente, estructura organizacional, el sistema de control interno, infraestructura tecnológica, capacitación y formación del personal y divulgación de normas y principios orientados a prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos.
- 21. Empresas de seguros.-** Son las compañías anónimas autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, constituidas en el territorio nacional y las sucursales de empresas extranjeras establecidas en el país, cuyo objeto exclusivo es el negocio de asumir directa o indirectamente, o aceptar y ceder riesgos en base a primas.
- 22. Empresas pantalla.-** Es la compañía que no tienen una presencia física en el país donde fueron legalmente constituida y autorizada para funcionar, ni en ningún otro país.
- 23. Etapas de prevención de lavado de activos.-** Se refiere a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- 24. Factores de riesgo.-** Son parámetros que permiten evaluar las circunstancias y características particulares de clientes, productos y servicios, canal y situación geográfica, con la finalidad de determinar la probabilidad de ocurrencia e impacto de una operación inusual.
- 25. Financiamiento de delitos.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos.
- 26. Financiamiento del terrorismo.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015

indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista.

27. Interés asegurable.- Requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

28. Lavado de activos.- Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza o el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país.

29. Mercado.- Es el conjunto de personas y organizaciones que participan de alguna forma en la compra y venta de los bienes y servicios o en la utilización de los mismos. Para definir el mercado en el sentido más específico, hay que relacionarlo con otras variables, como el producto o una zona determinada.

30. Método de reconocido valor técnico.- Es una sucesión de pasos documentados, ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno, que en función de sus clientes, productos y servicios, canal, ubicación geográfica, entre otros, se deben usar para segmentar la información del cliente, establecer perfiles operacionales, de comportamiento y de riesgo, aplicar procesos de monitoreo y reportar inusualidades.

31. Ocupación.- Es la actividad económica o labor que habitualmente desempeña el cliente, tanto al inicio como durante el transcurso de la relación comercial.

32. Oficial de cumplimiento.- Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

33. Operación inusual e injustificada.- Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aún siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios.

34. Organizaciones o empresas de alto riesgo.- Aquellas personas jurídicas que por su ubicación geográfica, su nicho de mercado, por el perfil de sus accionistas y demás características particulares, representan un mayor riesgo para las personas naturales y

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos y el financiamiento de delitos.

- 35. Paraísos fiscales.-** Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas.
- 36. Perfil de comportamiento del sujeto de análisis.-** Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la institución
- 37. Perfil operacional del sujeto de análisis.-** Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su operatividad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse.
- 38. Perfil de riesgo.-** Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil operacional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos o financiamiento de delitos.
- 39. Persona políticamente expuesta.-** Es la persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, que por su perfil pueda exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, Las relaciones comerciales con, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad y los colaboradores cercanos de una persona políticamente expuesta, implica que las instituciones del sistema financiero apliquen procedimientos de debida diligencia ampliados.
- 40. Prestadores de servicios de seguros.-** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con la cual las empresas de seguros mantienen relaciones comerciales, es decir, todas las personas que conforman el sistema de seguro privado, autorizadas para operar en el país.
- 41. Productos de seguros.-** Son las pólizas de seguros emitidas por las aseguradoras legalmente constituidas y autorizadas para operar en el Ecuador y las sucursales de empresas de seguros extranjeras establecidas y autorizadas a realizar operaciones en el país registrados en la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- 42. Profesión.-** Actividad que ejerce una persona públicamente y que requiere de un conocimiento especializado y una capacitación educativa de alto nivel.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de	Directorio	
Fecha:	21-08-2012	Cumplimiento		31-12-2015

- 43. Segmentación.-** Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados.
- 44. Solicitante de seguro.-** Es la persona natural o jurídica, que formula una solicitud de seguro.
- 45. Superintendencia de Bancos y Seguros.-** Institución encargada de la supervisión y control del sistema de seguro privado con la finalidad de proteger los intereses del público en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento de delitos, verificar la existencia de políticas y cumplimiento de procedimientos para prevenir que se utilice al sistema de seguro privado para lavar activos o financiar delitos.
- 46. Unidad de Análisis Financiero (UAF).-** Institución legalmente facultada para solicitar y receptar con carácter de reservado información sobre operaciones cuyas cuantías superen los umbrales legales establecidos, así como aquellas consideradas inusuales e injustificadas, con el fin de realizar el análisis para determinar su esquema y origen.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Actualizado:
Nombre:	WT - BR	Comité de Cumplimiento	Directorio	
Fecha:	21-08-2012			31-12-2015